

Guía práctica para la elaboración de Informes de Sostenibilidad para PYMES y entidades

Según la Norma Voluntaria Europea
(VSME) y la Ley 11/2018

***"Avanzamos hacia unas normas de sostenibilidad
más proporcionadas y favorables al crecimiento,
capaces de impulsar la competitividad europea
sin renunciar a los objetivos del Pacto Verde"***

María Luís Albuquerque / Comisaria europea de Servicios Financieros

Edita
BNFIX GLOBAL, S.L.

Diseño y maquetación:
Silvia Cuenca · BNFIX GLOBAL, S.L.

e-mail:
info@bnfix.com

Dirección y Coordinación:
BNFIX GLOBAL, S.L.

Junio de 2026

ISBN: **978-84-09-87905-2**

Contenido

Carta de la presidenta BNFIX Global	2
Marco normativo aplicable en materia de sostenibilidad	2
La Ley 11/2018: El cimiento del reporte en España	4
Directiva CSRD y estándares ESRS (NEIS)	11
Directiva Ómnibus: Transición y ajustes	16
Obligaciones actuales en España: quién debe informar y por qué	20
Qué es la VSME y por qué se está convirtiendo en el estándar de referencia	24
Definición y objetivos de la VSME	24
Alcance de la VSME	32
¿Por qué es relevante la VSME incluso para las empresas sin obligación legal?	37
Contenidos (ambiental, social y gobernanza) según la VSME	43
Elaboración y verificación del informe VSME	57
Elaboración del Informe de Sostenibilidad / EINF conforme a VSME	58
Recopilación de datos y principios prácticos	63
Indicadores principales del informe VSME	65
Verificación del informe VSME	69
Bibliografía	73

Anexo I · Resúmenes ejecutivos.... 74

Importancia de la sostenibilidad en el entorno empresarial actual	75
Marco normativo aplicable en materia de sostenibilidad	78
Qué es la VSME y por qué se está convirtiendo en el estándar de referencia	80
Elaboración y verificación del informe VSME	83

Anexo II · Fundamentos conceptuales y contexto histórico de la sostenibilidad en el entorno económico actual..... 86

Importancia de la sostenibilidad en el Mundo Contemporáneo	87
Desafíos medioambientales	95
Desafíos sociales	97
Desafíos de gobernanza	99
Beneficios de la sostenibilidad: ..	101
De la mitigación de riesgos a la creación de valor	101

Carta de la presidenta BNFIX Global

La sostenibilitat s'ha consolidat com un element clau per a la competitivitat, el finançament i les relacions comercials de les empreses. Cada vegada amb més freqüència, fins i tot les organitzacions que no estan legalment obligades reben sol·licituds d'informació en matèria ambiental, social i de governança —coneguda com a "ASG" o "ESG" en anglès— per part de clients, entitats financeres, administracions públiques i altres grups d'interès.

Aquest context s'ha vist intensificat per l'evolució del marc normatiu europeu, així com pels recents ajustos orientats a la seva simplificació, generant un escenari de certa complexitat i incertesa. Els vaivens legals dels darrers anys han contribuït, a més, a incrementar la dificultat interpretativa per a moltes organitzacions, especialment pimes.

Aquesta guia neix amb la vocació d'**oferir una referència clara i pràctica que permeti ordenar aquest entorn normatiu**. El nostre objectiu és proporcionar una eina útil que, recolzant-se en la Norma Europea Voluntària d'Informació de Sostenibilitat per a Pimes (coneguda com a "**VSME**") i en la Llei 11/2018, permeti abordar el report de sostenibilitat de forma proporcionada i alineada amb les exigències actuals del mercat.



Per a la majoria de les organitzacions, aquest procés s' ha d' abordar de manera progressiva, avançant de menys a més, des d' un nivell bàsic d' informació cap a models més complets a mesura que es consolidin els sistemes interns i la maduresa en matèria de sostenibilitat.

Aquesta lògica es reflecteix en l' estructura de la guia. L ' **Annex I** ofereix una **visió sintètica i operativa**, pel qual **recomanem iniciar la lectura. A partir d' aquí**, el lector pot aprofundir en el document principal i, si s' escau, en l ' **Annex II**, que desenvolupa amb **major detall el context normatiu i conceptual**.

Esperem que aquesta guia contribueixi a transformar la sostenibilitat en una oportunitat per millorar la gestió, donar resposta als requeriments de l'entorn i generar valor a llarg termini.

Atentament,

María José Moragas Monteserín
Presidenta BNFIX Global

Ruta de lectura recomendada:

ANEXO I

Visión rápida
y sintética



Guía Principal

Desarrollo
completo y
aplicación



ANEXO II

Análisis
normativo y
técnico



Marco normativo aplicable en materia de sostenibilidad

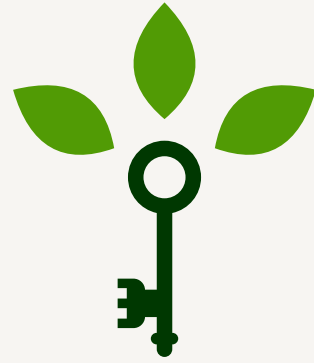
Como se ha señalado, la sostenibilidad fue durante décadas concebida como una tendencia o un concepto abstracto. En ese contexto, las empresas elaboraban Memorias de Sostenibilidad siguiendo distintos marcos de referencia y recomendaciones —como el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), la Norma ISO 26000, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos o la Global Reporting Initiative (GRI) o el Sustainability Accounting Standards Board (SASB)—, así como criterios propios.

Esta diversidad de enfoques generó **importantes problemas de comparabilidad y verificabilidad de la información**, lo que provocaba confusión entre los usuarios y limitaba su utilidad para la toma de decisiones económicas.

Con el objetivo de corregir estas deficiencias, la Unión Europea ha desarrollado un sistema normativo progresivo y escalonado, cuyo eje central es la Directiva (UE) 2022/2464 (CSRD). Esta norma establece las bases para la presentación de información sobre sostenibilidad, modificando el marco regulatorio previo y configurando **un modelo homogéneo y obligatorio de reporte**.

El nuevo marco persigue

3 objetivos fundamentales:



Fiabilidad

Promover que la **información sea veraz y** esté sometida a **verificación** independiente.

Relevancia

Centrar la **información** en los aspectos que afectan de forma **significativa** al negocio y al entorno.

Comparabilidad

Asegurar que las empresas utilicen un **lenguaje técnico común**.

Posteriormente, en 2025, la Comisión Europea ha impulsado un conjunto de **medidas de simplificación normativa** —conocidas como paquete Ómnibus y la directiva “Stop the Clock”— orientadas a facilitar la aplicación del marco, especialmente para pymes y empresas no cotizadas que aplazan la entrada en vigor de las fases segunda y tercera de la CSRD. No obstante, estos ajustes no alteran la dirección estratégica del sistema, **la transparencia en materia de sostenibilidad ha dejado de ser una opción voluntaria para convertirse en una condición necesaria para operar en el mercado.**

La Ley 11/2018: El cimiento del reporte en España

A nivel nacional a antecesora de la CSRD fue la Directiva 2014/95/UE, conocida como NFRD (Non-Financial Reporting Directive). Esta norma fue la semilla que introdujo en el derecho comunitario el concepto de "información no financiera", obligando a las grandes entidades de interés público a revelar datos sobre su impacto social y ambiental.

España fue uno de los Estados miembros que más lejos llegó en la transposición de la Directiva 2014/95/UE a través de la Ley 11/2018 de Información No Financiera y Diversidad. Esta norma no solo cumplió con el mandato europeo, sino que introdujo exigencias adicionales que posicionaron a las empresas españolas a la vanguardia del reporte en su momento.



En concreto, la ley establece la elaboración para determinadas empresas de un Estado de Información No Financiera (EINF) que contenga información relativa, por lo menos, a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2018, el EINF debe integrarse en el informe de gestión o, en su caso, incluirse como informe separado con referencia expresa en aquel. En ambos casos, debe someterse a los mecanismos de verificación que resulten aplicables. En cualquier caso, **el EINF no se planteó como un anexo opcional, sino como una pieza central de la rendición de cuentas**, con el mismo nivel de responsabilidad para el Consejo de Administración que las Cuentas Anuales.

Umbral de aplicación de la Ley



La ley estableció un **umbral** que, tras un **período de carencia**, se fijó en **empresas con más de 250 trabajadores**.

QUE CUMPLAN ALGUNA DE ESTAS CONDICIONES



Que tengan la consideración de **entidades de interés público**, exceptuando a las pymes

o
bien



que, durante **dos ejercicios consecutivos**, la suma de sus partidas del activo **supere**

25
millones de euros

o
bien



o que el importe neto de la **cifra anual de negocios supere**

50
millones de euros



A día de hoy, en el momento de elaboración de esta guía, **es la que sigue vigente**.



¿Qué debe incluir el EINF?

Información sobre **medioambiente, social y de gobernanza**, identificando los principales riesgos e incertidumbres, así como su evolución previsible y cómo se gestionan.



Asimismo, exige que se incluyan
INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO NO FINANCIERO (KPIs)

- **Información sobre la sociedad:** objetivos y estrategias, visión/misión de la empresa, compromisos con el desarrollo sostenible, subcontratación y proveedores, consumidores y transparencia fiscal.
- **Cuestiones relativas al medio ambiente:** políticas y resultados obtenidos en la lucha contra la contaminación y el cambio climático, la economía circular, el uso sostenible de recursos y la protección de la biodiversidad.
- **Cuestiones sociales y relativas al personal:** empleo, organización del trabajo, salud y seguridad, relaciones laborales, formación y accesibilidad universal.
- **Respeto de los derechos humanos:** prevención de riesgos de vulneración y medidas para mitigar posibles impactos negativos.
- **Lucha contra la corrupción y el soborno:** medidas para prevenir el blanqueo de capitales y aportaciones a fundaciones y entidades sin ánimo de lucro.

Según la Guía Informativa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), **el formato del EINF es libre y, con frecuencia, se utilizan marcos de referencia como el GRI para su elaboración.** No obstante, **el ICAC recomienda que el EINF incluya una tabla** en la que se muestren e identifiquen de manera clara, separada y organizada todos y cada uno de los contenidos materiales requeridos por la Ley, junto con los apartados correspondientes del marco o marcos de referencia utilizados.

De este modo, el EINF garantiza que toda la información, tanto global como por cada cuestión específica, sea comprensible, comparable y coherente.

Ejemplo ilustrativo:

Tabla 2.1. **Estructura del Índice del Estado de Información No Financiera 2023** de INDITEX SA

1. Mensaje de la presidenta
2. Carta del consejero delegado
3. Inditex de un vistazo
 - 3.1. Presencia global y datos clave en 2023
 - 3.2. Hitos 2023
 - 3.3. Reconocimientos
 - 3.4. Formatos comerciales
- 4. Acerca de este informe.**
 - Cómo reportamos
- 5. Sobre Inditex**
 - 5.1. Gobierno corporativo
 - 5.2. Estrategia
 - 5.3. Grupos de interés
6. Medioambiente
 - 6.1. Cambio climático
 - 6.2. Gestión del agua
 - 6.3. Biodiversidad y ecosistemas
 - 6.4. Transición hacia una economía circular: recursos, productos y residuos
7. Social
 - 7.1. Nuestras personas
 - 7.2. Trabajadores de la cadena de suministro
 - 7.3. Comunidades
 - 7.4. Nuestros clientes
8. Gobernanza
 - 8.1. Cultura ética corporativa y arquitectura de compliance
 - 8.2. Seguridad de la información y privacidad
 - 8.3. Relación con los proveedores
 - 8.4. Responsabilidad y transparencia fiscal
9. Anexos
 - 9.1. Indicadores adicionales
 - 9.2. Índices de contenidos
10. Informe de verificación independiente del informe no financiero consolidado

Las **cuestiones medioambientales** exigidas por la Ley 11/2018. Estas se desarrollan principalmente en los **apartados 4 y 5** del informe, relativos a gestión ambiental, economía circular, cambio climático, uso de recursos y biodiversidad.

Fuente: <https://www.inditex.com/>

Asimismo, el **epígrafe 9.2** recoge las **referencias clave de cada aspecto requerido**, de las que la **Tabla 2.2** extrae específicamente las vinculadas a cuestiones medioambientales.

Tabla 2.2. **Extracto del Índice de contenidos requeridos por la Ley 11/2018 (Cuestiones Medioambientales) en el Estado de Información No Financiera 2023 de INDITEX SA, apartado 9.2.1.**

Información solicitada por la Ley 11/2018	Materialidad	Páginas del Informe	Criterio de reporting (GRI)
CUESTIONES MEDIOAMBIENTALES			
Enfoque de gestión: políticas, resultados y riesgos vinculados a las actividades	Material	166-175, 190-192, 225, 230, 234-240	GRI 3-3 (2021)
Información general detallada			
Efectos actuales y previsibles en el medioambiente y, en su caso, salud y seguridad	Material	192-199, 241-242	GRI 3-3 (2021)
Procedimientos de evaluación o certificación ambiental	Material	199-201, 236-240, 344-345	GRI 3-3 (2021)
Recursos dedicados a la prevención de riesgos ambientales	Material	199-202	GRI 3-3 (2021)
Aplicación del principio de precaución	Material	192-193, 197, 231-233	GRI 2-23 (2021) y GRI 3-3 (2021), en lo que respecta a la aplicación del principio de precaución
Cantidad de provisiones y garantías para riesgos ambientales	Material	127, 192-193, 197	GRI 3-3 (2021)
Contaminación			
Medidas para prevenir, reducir o reparar emisiones (contaminación atmosférica)	Material	190-194, 199-202	GRI 3-3 (2021), GRI 305-7
Ruido y contaminación lumínica	No material	183-187	No aplica

Información solicitada por la Ley 11/2018	Materialidad	Páginas del Informe	Criterio de reporting (GRI)
Economía circular y gestión de residuos			
Medidas de prevención, reciclaje, reutilización y eliminación de desechos	Material	169-171, 234-236, 243-247	GRI 3-3 (2021) GRI 301-3 en lo que respecta a los productos de envasado recuperados para reutilización y reciclaje GRI 306-1 a 306-2 (2020) GRI 306-3 en lo que respecta a los residuos generados en las sedes, centros logísticos y fábricas propias GRI 306-4 a 306-5 (2020)
Acciones para combatir el desperdicio de alimentos	No material	183-187	No aplica
Uso sostenible de los recursos			
Consumo de agua y suministro de acuerdo con limitaciones locales	Material	225-226	GRI 303-1 a 303-3 (2018) GRI 303-5 (2018) en lo que respecta al consumo total de agua de fuentes propias
Consumo de materias primas y medidas de eficiencia	Material	236-243	GRI 301-1 a 301-3, AF18, AF20
Consumo, directo e indirecto, de energía	Material	197-199	GRI 302-1, 302-3
Medidas para mejorar la eficiencia energética	Material	169-175, 192-202	GRI 3-3 (2021), 201-2
Uso de energías renovables	Material	192-193, 198-202	GRI 302-1, AF21
Cambio climático			
Emisiones de GEI (Alcances 1, 2 y 3) y uso de bienes/servicios	Material	192-199	GRI 305-1, 305-2, 305-3, 305-4
Medidas de adaptación a las consecuencias del cambio climático	Material	139-144, 172-175, 190-224	GRI 3-3 (2021), 201-2
Metas de reducción voluntarias a medio/largo plazo y medios implementados	Material	190-202	GRI 3-3 (2021), 305-5
Protección de la biodiversidad			
Medidas para preservar o restaurar la biodiversidad	Material	230-233, 236-238, 314	GRI 3-3 (2021), 304-3 en lo que respecta a medidas tomadas para preservar la biodiversidad
Impactos causados en áreas protegidas	Material	197, 230-233, 243	GRI 3-3 (2021), 304-1, 304-2

La Unión Europea aprobó la nueva Directiva CSRD con el objetivo de ampliar y mejorar la información sobre sostenibilidad que deben publicar las empresas. Para que esta normativa fuese aplicable en España, era necesario adaptar o modificar la actual Ley 11/2018.

Sin embargo, **la implantación de esta nueva regulación está siendo más lenta de lo previsto en muchos países europeos.** Esto se debe, principalmente, a que **introduce obligaciones y conceptos más complejos** — como la denominada “doble materialidad”— y supone un mayor esfuerzo de recopilación y gestión de información para las empresas. Además, **cada Estado miembro tiene sus propias particularidades jurídicas y políticas**, lo que también ha contribuido a retrasar su incorporación definitiva al ordenamiento interno.

Directiva CSRD y estándares ESRS (NEIS)

Si la **NFRD** fue el cimiento, la Directiva (UE) 2022/2464, conocida como **CSRD** es la estructura que unifica el mercado europeo bajo un lenguaje común. La CSRD nace de la mano del **EFRAG** (*European Financial Reporting Advisory Group*) para corregir las deficiencias del marco anterior, a saber, la falta de comparabilidad, la menor fiabilidad de los datos y la dificultad de los inversores, bancos y otras partes interesadas para encontrar información relevante. Por tanto, **su relevancia reside en que introduce por primera vez normas europeas obligatorias para elaborar los informes de sostenibilidad, que se conforman en unos estándares europeos.**

Los **ESRS** (*European Sustainability Reporting Standards*), adaptados al español como **NEIS** (*Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad*), son el "**manual de instrucciones**" técnico de la CSRD. Desarrollados por el propio EFRAG, las versiones iniciales fueron publicadas en 2023 mediante el Reglamento Delegado 2023/2772 y se dividen en dos grandes grupos como se muestra en la Tabla 2.3, organizadas



Tabla 2.3. Las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad (NEIS) 2023

Grupo NEIS	Código NEIS	Nombre / Contenido	Descripción
Normas transversales	NEIS 1	Requisitos Generales	Define los conceptos fundamentales: Doble Materialidad, cadena de valor, horizontes temporales (corto, medio, largo plazo).
	NEIS 2	Información General	Obligaciones de reporte sobre gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y políticas de sostenibilidad aplicables a todas las empresas.
Normas temáticas: Medio Ambiente (E)	E1	Cambio Climático	Información sobre emisiones de GEI, objetivos de mitigación, adaptación y resiliencia frente al cambio climático.
	E2	Contaminación	Gestión de emisiones contaminantes al aire, agua y suelo; planes de reducción y prevención.
	E3	Agua y Recursos Marinos	Uso eficiente de agua, protección de ecosistemas acuáticos y recursos marinos.
	E4	Biodiversidad y ecosistemas	Impactos sobre ecosistemas, especies y medidas de conservación y restauración.
	E5	Economía Circular	Eficiencia en materiales, gestión de residuos, reciclaje, reutilización y economía circular.
Normas temáticas: Social (S)	S1	Personal propio	Condiciones laborales, igualdad, salud y seguridad, formación y desarrollo de empleados.
	S2	Trabajadores de la Cadena de Valor	Impactos sociales y laborales en proveedores y subcontratistas.
	S3	Colectivos Afectados	Impactos positivos y negativos sobre las comunidades locales donde opera la empresa.
	S4	Consumidores y Usuarios Finales	Seguridad, calidad y transparencia en productos/servicios, derechos del consumidor y privacidad de datos.
Normas temáticas: Gobernanza (G)	G1	Conducta Empresarial	Ética corporativa, lucha contra la corrupción y el soborno, cumplimiento normativo y transparencia.

Fuente: EFRAG.

¿Cómo se estructuran los estándares NEIS?

Estándares transversales

Establecen los conceptos, principios y requerimientos aplicables a la totalidad de los asuntos de sostenibilidad.

NEIS 1

Define los **conceptos y principios obligatorios**.

Las empresas deben reportar sobre los **impactos, riesgos y oportunidades (IROs)** identificados mediante el análisis de doble materialidad.



Impactos



Riesgos



Oportunidades

NEIS 2

Especifica los objetivos y las exigencias de divulgación, articulando tanto requisitos generales como específicos.



CUATRO PILARES DE DIVULGACIÓN



Gobernanza



Estrategia



Gestión
de IROs



Métricas
y
Objetivos

Estándares temáticos

Proporcionan un nivel de detalle adicional, orientando a las empresas sobre cómo comunicar sus prácticas de sostenibilidad en relación con los **principales aspectos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG)**.

Este enfoque permite, por ejemplo, que las compañías evidencien su compromiso con la sostenibilidad al minimizar impactos ambientales, garantizar condiciones laborales adecuadas, promover la ética en la cadena de suministro y diseñar productos duraderos que reduzcan el consumo excesivo, incorporen materiales sostenibles y adopten estrategias circulares.

Inicialmente, la Comisión Europea había previsto la creación de **estándares sectoriales específicos**; sin embargo, como se comentará más adelante, se decidió eliminar esta posibilidad.

No obstante, **el marco europeo mantiene la flexibilidad para que las empresas realicen divulgaciones adicionales sobre asuntos materiales que no queden completamente cubiertos por una NEIS**, pudiendo apoyarse en información de periodos anteriores o en referencias de organismos internacionales como el GRI o el SASB.



Finalmente, **en paralelo** al desarrollo de las NEIS, el EFRAG ha publicado **tres guías que facilitan su implementación** y aseguran un uso correcto de los estándares.

Estas guías abordan aspectos fundamentales:

- **La metodología del análisis de doble materialidad (EFRAG, 2024a)**¹
- **La identificación y gestión de la cadena de valor (EFRAG, 2024b)**²
- **Los puntos de datos requeridos para la divulgación (EFRAG, 2024c)**³

Proporcionando a las empresas herramientas prácticas para cumplir con los requisitos de transparencia y consistencia establecidos en el marco europeo.

La **CSRD** estableció una **aplicación progresiva en cuatro fases**:

1

Desde 2024, afectaba a las empresas ya sujetas a la normativa anterior (NFRD), que debieron aplicarlas en 2025 sobre el ejercicio 2024.

2

Desde 2025 se incorporarían las grandes empresas que no estaban previamente obligadas, reportando en 2026.

3

Desde 2026, se incluirían a las pymes cotizadas (excepto microempresas).

4

A partir de 2028, se extiende a empresas de terceros países con actividad significativa en la Unión Europea, que debían reportar en 2029.

¹ EFRAG (2024a). EFRAG IG 1: Materiality assessment implementation guidance.

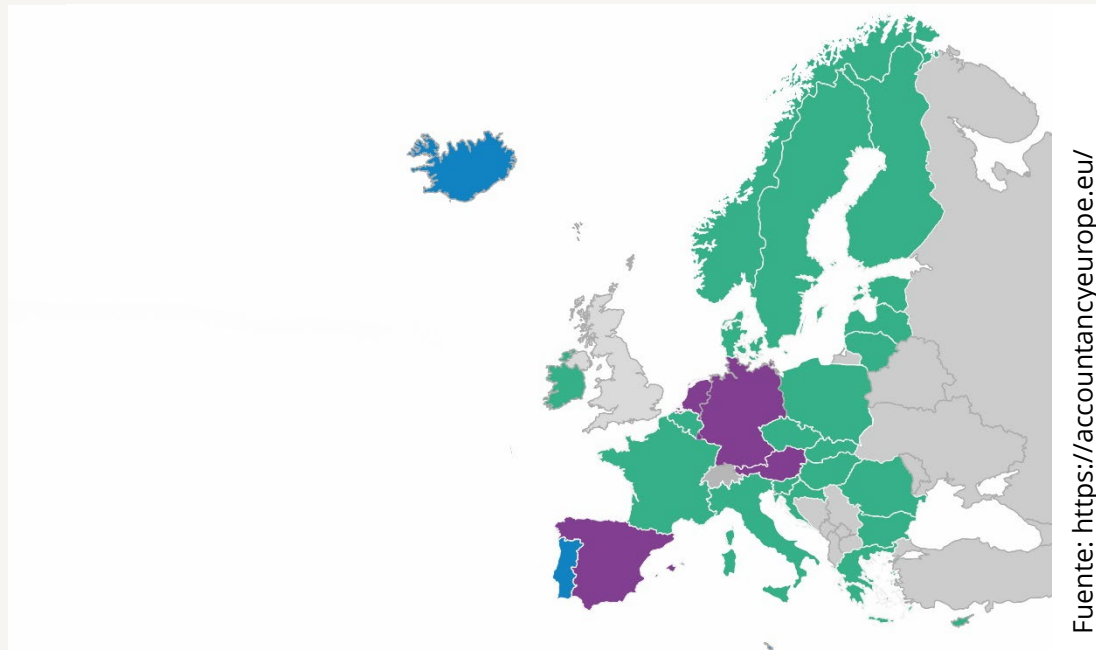
² EFRAG (2024b). EFRAG IG 2: Value chain implementation guidance.

³ EFRAG (2024c). EFRAG IG 3: List of ESRS datapoints (Explanatory Note).

Directiva Ómnibus: Transición y ajustes

Todos los países de la Unión Europea debían haber transpuesto la Directiva CSRD, que en el caso de España habría derogado o, al menos, modificado la Ley 11/2018. No obstante, **debido a la complejidad normativa que acompaña a la directiva** —al afectar a otros marcos mercantiles, contables y de auditoría—, a la utilización de conceptos complejos como la doble materialidad, a la carga administrativa que implica para las empresas e incluso a factores como los calendarios legislativos de cada país, **ocho Estados miembros no han completado su transposición en septiembre de 2025**.

Figura 2.1. Seguimiento de las transposiciones de CSRD (septiembre 2025)



- 21 Estados miembros: transposición completada
- 5 Estados miembros: propuesta de borrador presentada
- 3 Estados miembros: borrador en elaboración / consulta pública

Por ello, **hasta que no se realice la transposición, sigue vigente la Ley 11/2018**, motivo por el que en noviembre de 2024 el regulador en materia de información corporativa sobre sostenibilidad -Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)- y el supervisor de los mercados de capitales -Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)- emitieron un comunicado recomendando que **las empresas españolas obligadas por la CSRD debían seguir elaborando su EINF conforme a dicha Ley teniendo en cuenta el marco de las NEIS/ESRS**. De este modo, el regulador y el supervisor promovieron una **incorporación 'suave' al marco CSRD**.

El paquete Ómnibus suaviza la transición hacia la CSRD sin cambiar su objetivo final.

Posteriormente, en **febrero de 2025**, la Comisión Europea publicó el **paquete Ómnibus** que entre otros aspectos, reconoció la dificultad técnica que entraña el reporte de la cadena de valor (lo que en términos técnicos se conoce como el alcance "aguas arriba" y "aguas abajo"). Para las empresas vinculadas en largas cadenas de producción globales, la trazabilidad es un reto hercúleo.

El decreto admite que la captura de información sobre materias primas involucra a múltiples proveedores internacionales, a menudo ubicados en jurisdicciones con normativas de transparencia muy deficientes comparadas con la europea.

La CSRD avanza hacia una implantación más gradual y selectiva.

El paquete Ómnibus introduce ajustes en el proceso de transición hacia el nuevo modelo de reporting de sostenibilidad, sin alterar su finalidad última.

En particular, transforma una transición inicialmente rápida y de amplio alcance en un proceso más gradual y selectivo, mediante la **elevación de los umbrales de aplicación, la reducción del número de empresas obligadas y el aplazamiento de determinadas fases del calendario** con la aprobación en abril de 2025 de la directiva "Stop the Clock" que aplazaba la entrada en vigor de la segunda y tercera fase de la CSRD, permitiendo a determinadas categorías de empresas disponer de más tiempo para adaptarse a los nuevos requisitos de reporte.

Además, se introducen ajustes en el alcance, mediante la elevación de los umbrales de aplicación que se comentarán en el siguiente apartado.

La consecuencia es que **se reduce el número de empresas obligadas**, especialmente entre aquellas que inicialmente quedaban incluidas por su tamaño. En tercer lugar, **se incorporan medidas de simplificación técnica**, como el retraso en la aplicación de ciertos requisitos más complejos de los estándares ESRS, la ampliación de periodos transitorios y la eliminación de la previsión de estándares sectoriales en el corto plazo.

La sostenibilidad sigue siendo obligatoria, pero con más tiempo y menos carga para las empresas.

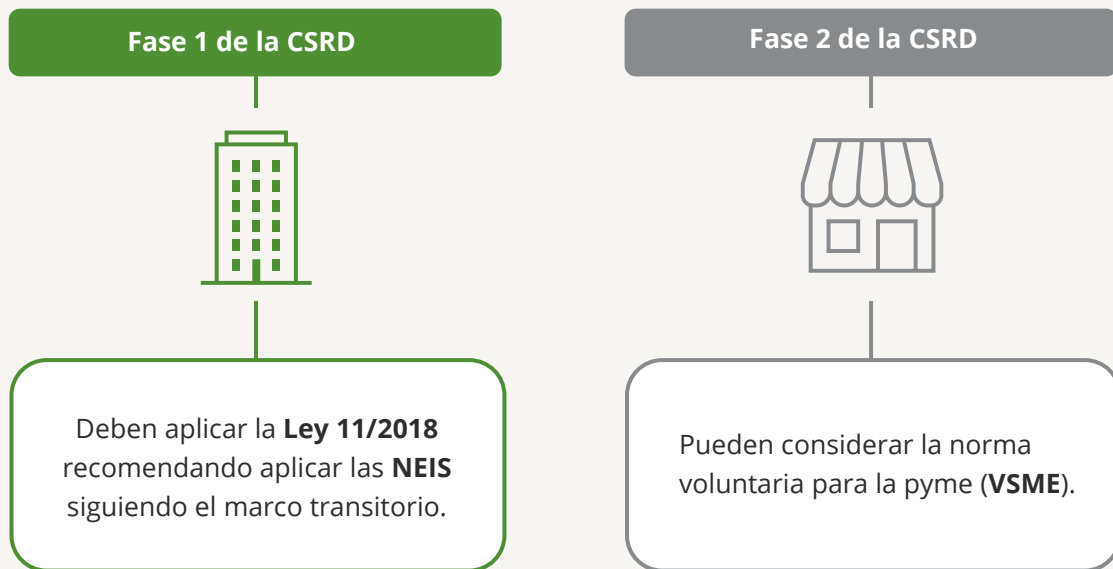
Sin embargo, **desde una perspectiva regulatoria, estas medidas no suponen una modificación del marco conceptual de la CSRD, sino un ajuste en su implementación** práctica, con el objetivo de mejorar la calidad de la información reportada y evitar cargas desproporcionadas. En consecuencia, la transparencia en materia de sostenibilidad sigue consolidándose como un requisito estructural del mercado europeo, si bien su despliegue se adapta de forma progresiva a la capacidad de las empresas para cumplir con las nuevas exigencias.

Por ejemplo, **las pymes no cotizadas y las microempresas** quedan excluidas de la aplicación de las CSRD **pero se ven afectadas de facto por dicha norma, ya sea por la necesidad de responder a las demandas de información de sus proveedores y clientes, o para obtener acceso a financiación en mejores condiciones, o por demandas de información de sus bancos habituales**, o bien para ser más atractivas en mercados sensibles a las cuestiones ASG frente a sus competidores.



A resultas de lo anterior, en noviembre de 2025, el ICAC y la CNMV confirmaron la obligación de aplicar la Ley 11/2018 recomendando **aplicar las NEIS para las empresas españolas que se encuentren en la Fase 1 de la CSRD** siguiendo el marco transitorio.

Para **aquellas incluidas en la Fase 2, pueden considerar la norma voluntaria para la pyme (VSME).**



Obligaciones actuales en España: quién debe informar y por qué

Como se ha comentado, el paquete Ómnibus introduce **ajustes relevantes** en el **alcance y calendario de aplicación de la CSRD**, afectando de manera diferenciada a cada una de las fases de implementación:

Fase 1:

Empresas ya sujetas a la NFRD

Estas empresas debían comenzar a reportar conforme a las NEIS/ESRS en 2025, sobre el ejercicio 2024.

No obstante, las modificaciones introducidas elevan los umbrales de aplicación hasta, previsiblemente, 1.000 empleados y 450 millones de euros de cifra de negocios, lo que podría excluir a determinadas entidades inicialmente obligadas.

A pesar de ello, para el ejercicio 2025, que se presenta en 2026, continúan sujetas las entidades que cumplen los criterios actuales, es decir: **entidades de interés público, con más de 500 empleados y que superen 25 millones de euros en activos o 50 millones de euros en cifra de negocios.**

Adicionalmente, el Reglamento Delegado (UE) 2025/1416 (“Quick Fix”) retrasó en dos años la aplicación de determinadas disposiciones transitorias de las NEIS — especialmente las relativas a los efectos financieros del cambio climático—; amplió los periodos transitorios para estándares complejos como biodiversidad (E4) y determinados estándares sociales (S2, S3 y S4); y descartó a corto plazo los estándares sectoriales específicos.

Fase 2:

Grandes empresas no incluidas en la Fase 1

Estas empresas debían incorporarse al reporte en 2026 (sobre el ejercicio 2025).

Sin embargo, **el paquete Ómnibus aplaza su entrada en vigor hasta 2027**, quedando además sujetas a los nuevos umbrales de tamaño que finalmente se aprueben.

Fase 3:

Pymes cotizadas

Las modificaciones introducidas suponen la **exclusión de las pymes cotizadas del ámbito obligatorio de la CSRD**.

Fase 4:

Empresas de terceros países con actividad en la UE

Se mantiene el calendario original, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2028. No obstante, se introducen cambios sustanciales en los criterios de aplicación con el objetivo de limitar el número de empresas afectadas. En particular, **se eleva el umbral de cifra de negocios en la Unión Europea hasta los 450 millones de euros y se exige, adicionalmente, el cumplimiento de determinadas condiciones**, como disponer de una filial significativa en la UE o una sucursal con volumen de negocio relevante

En la **Tabla 2.4** se ofrece un análisis comparado con respecto al calendario inicial de CSRD.

En definitiva, **los nuevos umbrales en el paquete Ómnibus responden a un criterio de relevancia económica**, quedando sujetas a la CSRD aquellas empresas cuya dimensión, impacto y capacidad de generar riesgos sistémicos o externalidades significativas justifican la carga de reporte y la capacidad de cumplimiento.

Tabla 2.4. Análisis comparado de las fases originales y según la aplicación del Paquete Ómnibus

Fase	Situación original (CSRD)	Situación tras Ómnibus	Impacto
Fase 1 Empresas ya sujetas a NFRD	Reporte desde 2025 (ejercicio 2024) bajo ESRS	Se mantiene el calendario, pero se elevan los umbrales (≈1.000 empleados y 450 millones € facturación, pendiente de aprobación final)	Posible exclusión de algunas empresas inicialmente obligadas
		Reglamento "Quick Fix": retraso de 2 años en disposiciones transitorias y extensión de excepciones	Reducción de carga en estándares complejos
Fase 2 Grandes empresas no NFRD	Reporte desde 2026 (ejercicio 2025)	Aplazamiento a 2027	Retraso de un año en la obligación
Fase 3 Pymes cotizadas	Reporte desde 2027 (ejercicio 2026)	Quedan fuera del ámbito obligatorio	Reducción significativa del alcance
Fase 4 Empresas de terceros países	Reporte desde 2029 (ejercicio 2028)	Se mantiene el calendario, pero con nuevos umbrales (≥450 millones € en la UE) y criterios más restrictivos	Menor número de empresas afectadas

Fuente: elaboración propia

No obstante, siendo lo anterior cierto, **muchas pymes se van a ver afectadas por lo ya indicado, o por requerimientos de su cadena de valor, o por exigencias del mercado o de sus partes interesadas.**

De ahí la importancia de la **norma voluntaria** que a continuación detallamos.

Qué es la VSME y por qué se está convirtiendo en el estándar de referencia

Definición y objetivos de la VSME

Las siglas VSME son la abreviatura de la denominación original en inglés: ***Voluntary European Sustainability Reporting Standard for Small and Medium-Sized Enterprises.***

Es una norma europea voluntaria de información de sostenibilidad para pymes, de ahí que en las siglas la letra **V** recoge el rasgo más característico de la norma, su **voluntariedad**, y la abreviatura en inglés de pyme, **SME**, conformando las siglas con las que se ha denominado a la norma desde sus orígenes: **VSME**.



Voluntary
(Voluntaria)



Sustainability
(Sostenibilidad)



Small and Medium-Sized Enterprises
(pymes)

Esta abreviatura **también servía para diferenciar la norma voluntaria** para pymes no cotizadas (VSME) de la norma obligatoria para pymes cotizadas (LSME), sujetas a la CSRD.

VSME

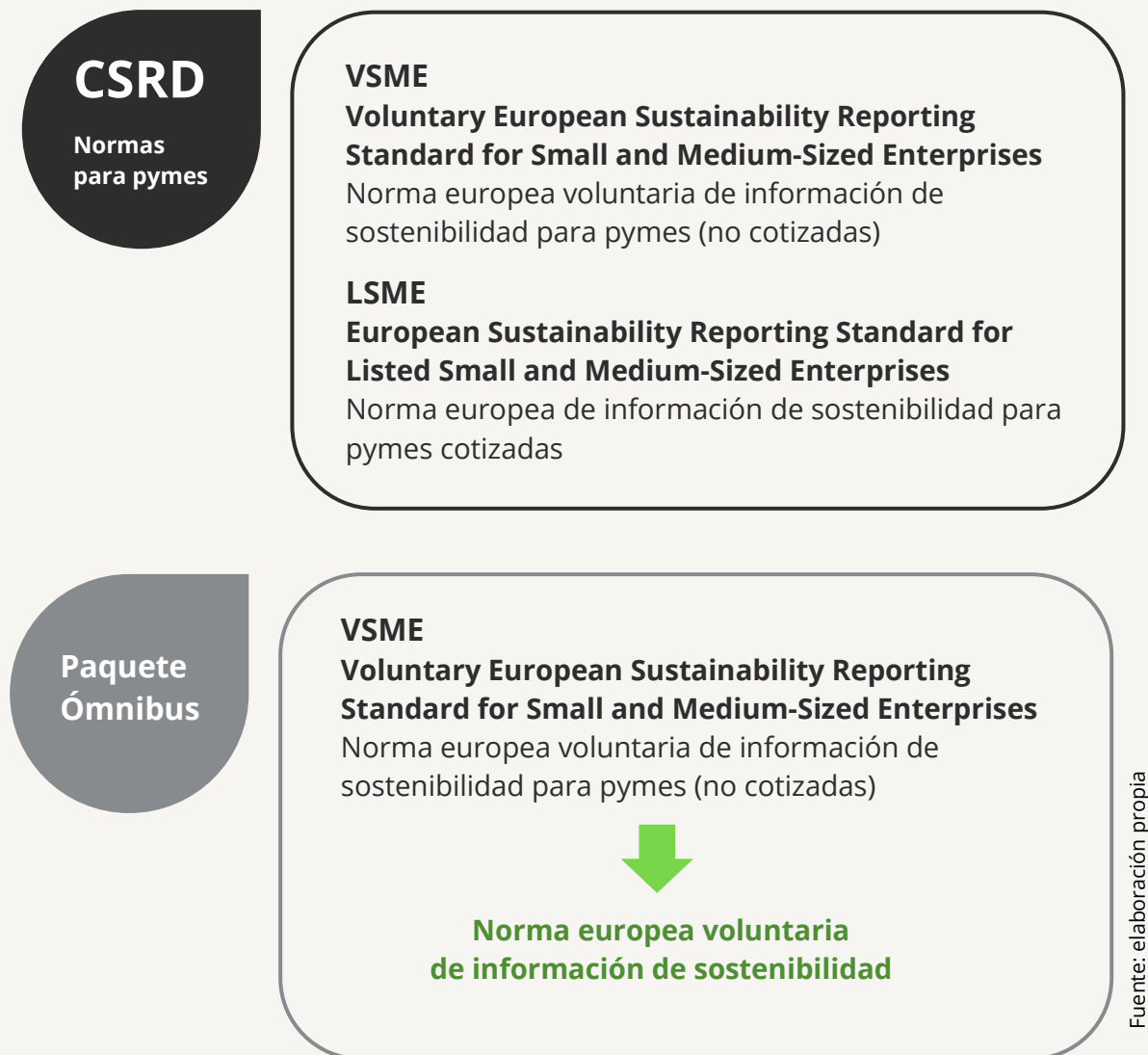
- ✓ **Norma voluntaria**
- ✓ **Para pymes no cotizadas**
- ✓ **Diseñada para ser proporcional, simple y adaptada a sus capacidades**

LSME

- ✓ **Norma obligatoria**
- ✓ **Para pymes cotizadas**
- ✓ **Obligadas a elaborar y publicar información de sostenibilidad según la CSRD**

(DIRECTIVE (EU) 2022/2464 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL OF 14 December 2022 Amending Regulation (EU) No 537/2014, Directive 2004/109/EC, Directive 2006/43/EC and Directive 2013/34/EU, as Regards Corporate Sustainability Reporting (Text With, 2022)

Figura 3.1. **La denominación VSME**



La VSME gana protagonismo tras la reducción del alcance de la CSRD

En febrero de 2025, la Comisión Europea publicó el **paquete Ómnibus** con el objetivo de **simplificar** los **requisitos** de información de sostenibilidad y reducir el alcance de la CSRD. Como consecuencia, **las pymes cotizadas dejan de estar obligadas** a reportar y la **VSME** pasa a convertirse en la **única norma específica para pymes**.

Además, la Directiva 2026/470 reduce aún más el número de empresas obligadas, limitando el alcance de la CSRD a compañías de gran dimensión:

- **Más de 1.000 trabajadores.**
- **Más de 450 millones de euros de cifra de negocios.**

La VSME: una norma pensada para la realidad de la pyme

La VSME nace con un objetivo claro: facilitar que cualquier pyme, incluso una microempresa, pueda elaborar información de sostenibilidad de forma sencilla y proporcional a sus recursos.

La norma se basa en una **metodología**:



(Pensar primero en pequeño)

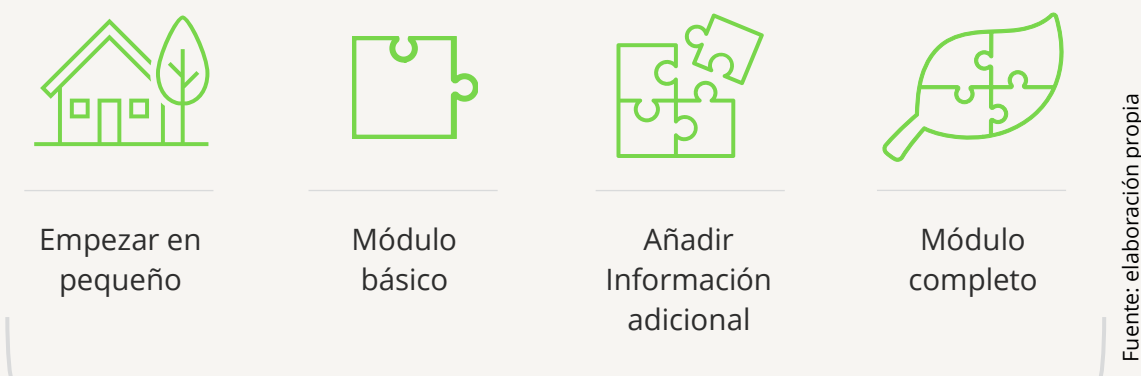


- Aumenta considerablemente el número de empresas que reportarán de forma voluntaria.
- La VSME pasa de ser una norma diseñada para pymes no cotizadas a convertirse en la principal referencia europea de reporting voluntario de sostenibilidad.

VSME: metodología “bottom-up” | Think Small First

- Estructura modular.
- Partiendo de un módulo básico.
- Permitiendo incorporar información adicional de forma progresiva.

Figura 3.2. Estructura modular



Objetivo final de la VSME

La VSME busca **equilibrar**:

- las **necesidades** de información de sostenibilidad de clientes, bancos e inversores,
- con la **realidad** y limitaciones de recursos de las pequeñas empresas.

De este modo, la **sostenibilidad** deja de percibirse como una obligación compleja y pasa a convertirse en una **herramienta útil y accesible para las pymes.**

Principales características de la VSME

- Diseño de abajo hacia arriba “Bottom-up”
- Diseño pensando primero en pequeño “Think Small First”
- Lenguaje comprensible, incluyendo las definiciones de los términos técnicos utilizados o la normativa referenciada
- Estructura modular: módulo básico y módulo completo
- Información solicitada disponible en la empresa
- Cumplimentar la VSME no es una traba o carga adicional sino una herramienta útil de gestión interna
- Equilibrio entre satisfacer las necesidades informativas sobre cuestiones de sostenibilidad de los grupos de interés y la no disponibilidad de recursos que tiene una microempresa, como empresa de menor dimensión
- Está diseñada como herramienta práctica de gestión interna.



La VSME responde a las “obligaciones indirectas” de sostenibilidad

¿Por qué una pyme necesita información de sostenibilidad, aunque no esté obligada?

Porque puede recibir **solicitudes de información de:**

- grandes empresas de su cadena de valor,
- entidades financieras,
- licitaciones públicas,
- ayudas y fondos europeos,
- clientes y consumidores.

“Efecto trickle down”

La sostenibilidad se traslada a toda la cadena de valor

Las empresas obligadas por la CSRD deben informar también sobre sus proveedores y colaboradores, generando solicitudes de información a empresas no obligadas.

La VSME como solución práctica

La VSME unifica y estandariza estas solicitudes de información en:

Un único informe de sostenibilidad.



Ideas clave:

- Facilita responder a múltiples requerimientos ESG.
- Reduce cargas administrativas.
- Simplifica el reporting para pymes.
- Mejora el acceso a financiación y mercados.

Figura 3.3. **Objetivos de la VSME**

Objetivos de la VSME

- **Homogeneizar** todas estas **solicitudes de información en un único documento**: el informe de sostenibilidad elaborado de acuerdo con la VSME.
 - Dar entrada en el viaje hacia la sostenibilidad a las empresas no obligadas
 - Servir de modelo para reportar información de sostenibilidad a las empresas más pequeñas que elaboran esta información voluntariamente
 - Servir de modelo para reportar información de sostenibilidad a las empresas que, aun no estando obligadas, deben suministrar esta información...
 - por estar en la **cadena de valor de empresas grandes** obligadas a reportar por la normativa
 - a las **entidades financieras** para conseguir financiación
 - para concurrir a **convocatorias públicas**, por ejemplo, cofinanciadas con **fondos europeos**
 - porque se la requieren sus **consumidores** o usuarios
 - entre otros ejemplos...

Efecto Trickle Down

Fuente: elaboración propia

Al tratarse de una norma voluntaria la VSME **no tiene carácter coercitivo**.

Por definición no es una norma de obligada aplicación ni cumplimiento, lo que hace que **su éxito dependa de su utilización e implementación de forma voluntaria**, es decir, de su general aceptación.



Alcance de la VSME

La norma voluntaria se diseña, como ya hemos mencionado, para aplicarse por todas aquellas empresas no incluidas en el alcance legal de la normativa europea al respecto de información corporativa de sostenibilidad, pero también la pueden aplicar otras entidades públicas, o fundaciones, o asociaciones de similar tamaño que decidan desarrollar un EINF de forma voluntaria.

No obstante, aunque este alcance de la VSME no ha cambiado, sí lo ha hecho al producirse modificaciones en el alcance legal de las empresas obligadas por la normativa europea a elaborar y publicar información corporativa de sostenibilidad. Ello ha llevado a una evolución en el alcance de la VSME que se ha ido aumentando paulatinamente, al ir dejando de estar obligadas determinadas empresas que inicialmente lo estaban, e ir incorporándose al ámbito de la preparación y revelación de información de sostenibilidad voluntario.

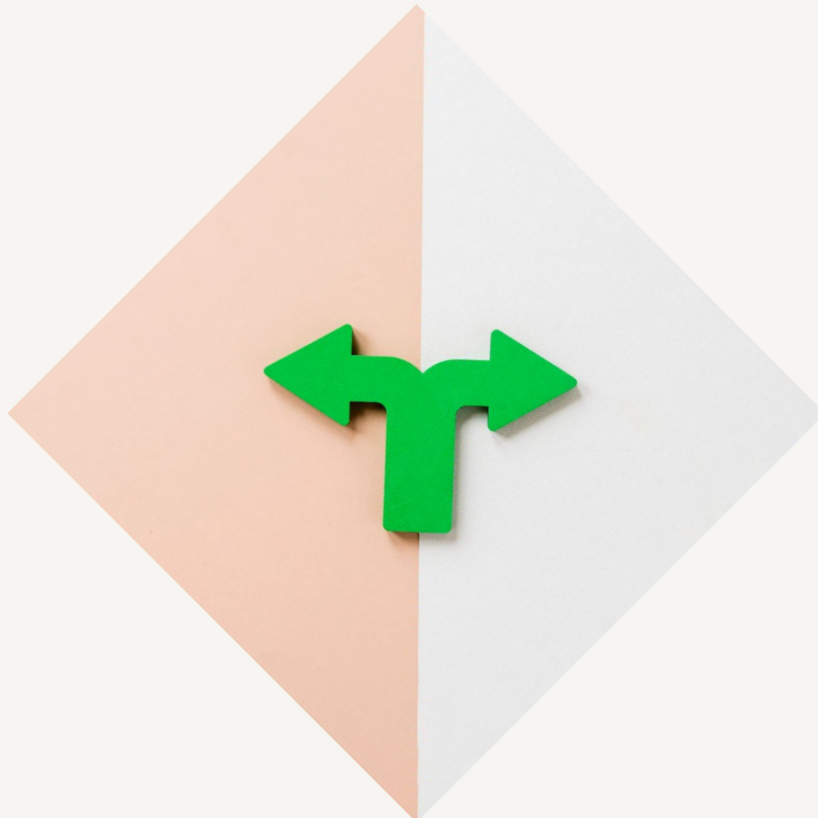


Figura 3.4. **Evolución del alcance de la VSME en función de los cambios en la normativa europea de información corporativa de sostenibilidad**



Evolución del alcance de la normativa europea de sostenibilidad

1. Directiva CSRD (2022)

La **CSRD (Corporate Sustainability Reporting Directive)** fue aprobada mediante la:

DIRECTIVE (EU) 2022/2464 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL OF 14 December 2022

modificando:

- Reglamento (UE) nº 537/2014,
- Directiva 2004/109/CE,
- Directiva 2006/43/CE,
- y Directiva 2013/34/UE.

La CSRD es la primera directiva europea que **amplía la obligación de reportar** información de sostenibilidad a:

- grandes empresas,
- pymes cotizadas,
- y, en fases posteriores, determinadas empresas no europeas con actividad en la UE.

Se consideran **grandes empresas** aquellas que superen dos de estos tres límites:

- 250 trabajadores,
- 25 millones € de activo,
- 50 millones € de cifra de negocios.

La implantación comienza en 2024 y se desarrolla progresivamente mediante distintas fases de aplicación.

Inicialmente, solo quedaban fuera:

las pymes no cotizadas.

Por ello, la: **VSME** (Voluntary European Sustainability Reporting Standard for SMEs) se diseñó originalmente para este tipo de empresas.

2. Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS/ESRS)

La CSRD se desarrolla técnicamente mediante las: **NEIS / ESRS** (European Sustainability Reporting Standards) aprobadas mediante el:

Delegated Regulation (EU) 2023/2772 – EUR-Lex, 2023

Estas normas **establecen**:

- Los criterios de reporte,
- Las métricas,
- Y los requisitos de divulgación de sostenibilidad.

3. Paquete Ómnibus (2025)

En febrero de 2025, la Comisión Europea publica las propuestas incluidas en los: Paquetes Ómnibus relativas a información corporativa de sostenibilidad:

[Paquete Ómnibus – Comisión Europea](#)

Las propuestas **pretenden**:

- Simplificar las NEIS/ESRS,
- Reducir la complejidad del reporting,
- Limitar la obligación principalmente a grandes empresas,
- Y elevar los umbrales de tamaño.

4. Directiva 2026/470

Tras la publicación de la **Directiva (UE) 2026/470 – EUR-Lex, 2026**

Sólo quedan obligadas:

- Empresas europeas con más de 1.000 trabajadores,
- Y 450 millones € de volumen de negocio.

También se elevan los umbrales aplicables a empresas no europeas.



Consecuencia principal:

El número de empresas **obligadas se reduce considerablemente** y la mayoría de las empresas pasan a reportar de forma voluntaria utilizando la **VSME**

Sin embargo, **la VSME fue diseñada originalmente:**

- **para pymes no cotizadas,**
- **y no para grandes empresas.**

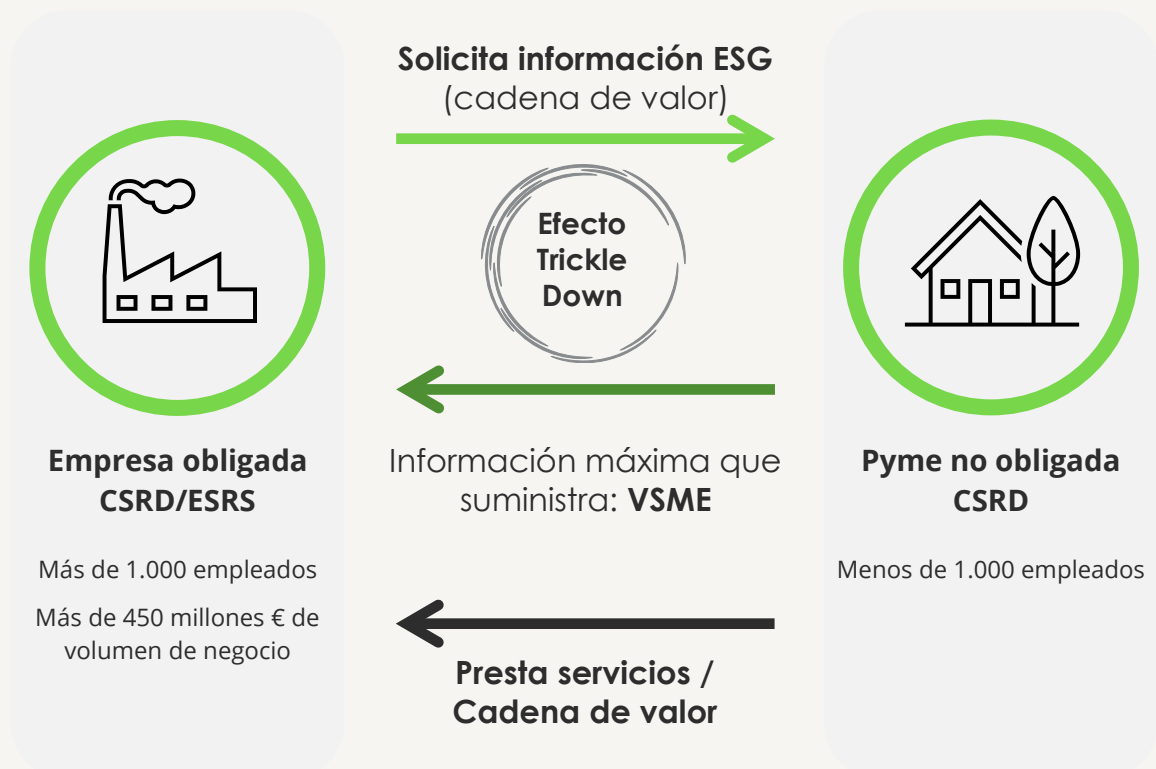


¿Por qué es relevante la VSME incluso para las empresas sin obligación legal?

La VSME ya era inicialmente la norma de referencia de las pymes no cotizadas, y al haberse extendido su alcance incluye también a las empresas grandes de menos de 1.000 trabajadores que no superan los 450 millones de euros de volumen de negocio.

Al tratarse de una norma voluntaria que en teoría se aplica a empresas no obligadas se puede entender que no tiene relevancia, si bien ello no es cierto, por las solicitudes de información de sostenibilidad que reciben las empresas no obligadas y que se intentan sistematizar a través de la VSME.

Figura 3.5. La cadena de valor y la VSME



Las empresas grandes obligadas a elaborar y publicar información de sostenibilidad no sólo tienen que informar sobre sus cuestiones propias, sino que **tienen que extender su información a la cadena de valor, en la que operan empresas no obligadas legalmente**. Por lo tanto, no es meramente una cuestión de obligación legal, sino que al **final existen unos efectos arrastre indirectos que engloban a todas las empresas**, aun estando dentro del ámbito de la voluntariedad. Este efecto arrastre, goteo, o permeabilidad de las obligaciones que tienen las empresas grandes hacia las empresas no obligadas por la normativa, ya detectado en el ámbito de la información financiera (Lang & Martin, 2017) se denomina efecto *“trickle down”* (como ya hemos comentado anteriormente). Para el caso de la información no financiera o de sostenibilidad, este efecto se deriva inicialmente de las solicitudes de información que llegan a las empresas no obligadas legalmente a elaborar este tipo de información, por operar en la cadena de valor de las empresas que sí están obligadas por la legislación europea a informar.

Por ello, **la VSME se constituye como la norma de referencia para que las empresas no obligadas suministren la información que se les requiere a las empresas grandes sobre su cadena de valor**. Y de ahí que, para limitar estas solicitudes de información por estar en la cadena de valor, la VSME se constituya como la información máxima que se puede solicitar a una empresa que no está dentro del alcance de la normativa europea de información corporativa de sostenibilidad, que es lo que se denomina el límite a la cadena de valor (o *value chain cap*) (Figura 3.5). Tal es así que la Directiva 2026/470 define “empresa protegida”, como a “una empresa que: en la fecha de cierre del balance, no supera un número medio de 1.000 empleados durante el ejercicio anterior, y se encuentra en la cadena de valor de la empresa declarante”.



Estableciendo a tal efecto que:



“Las empresas protegidas tendrán derecho a negarse a facilitar información que exceda de la especificada en las normas voluntarias en respuesta a una solicitud formulada a efectos de la presentación de información sobre sostenibilidad exigida por la presente Directiva.

Además:

- a) cuando se establezcan acuerdos contractuales o de otro tipo a efectos del cumplimiento de los requisitos de presentación de información sobre sostenibilidad de la presente Directiva, las empresas declarantes no exigirán a las empresas protegidas que faciliten información que exceda de la especificada en las normas voluntarias;
- b) ninguna disposición contractual contraria a la letra a) será vinculante, sin que ello afecte, no obstante, al carácter vinculante de las restantes disposiciones del contrato;
- c) cuando una empresa declarante solicite información, directa o indirectamente, a empresas protegidas a efectos de la presentación de información sobre sostenibilidad exigida por la presente Directiva, y parte o la totalidad de esa información exceda de la especificada en las normas voluntarias, esa empresa declarante se asegurará de que las empresas protegidas estén informadas de lo siguiente:
 - la información que excede de la especificada en las normas voluntarias, y
 - el derecho legal de las empresas protegidas a negarse a facilitar la información;
- d) se considerará que las empresas declarantes que presenten la información necesaria sobre la cadena de valor sin presentar información de las empresas protegidas que exceda de la especificada en las normas voluntarias han cumplido la obligación de presentar información sobre la cadena de valor establecida en el párrafo primero”.

La VSME como límite de información en la cadena de valor

Para que la: **VSME** (Voluntary European Sustainability Reporting Standard for SMEs) pueda actuar como límite legal a la información exigible a empresas no obligadas incluidas en cadenas de valor, **la Comisión Europea debe otorgarle fuerza jurídica.**

Directiva (UE) 2026/470 – EUR-Lex, 2026

La: **Directiva 2026/470** establece que las empresas con menos de:

- 1.000 empleados de media

podrán limitar la información suministrada a la recogida en los futuros: **“actos delegados”** de la Comisión Europea.

Situación actual de la VSME

Actualmente, la VSME:

- es una norma voluntaria,
- publicada mediante una:

Recomendación de la Comisión Europea (European Commission, 2025) y todavía no tiene carácter coercitivo.

Próximo paso regulatorio

La Comisión Europea deberá publicar la VSME mediante: **actos delegados** antes del:

19 de julio de 2026

para otorgarle rango jurídico como límite de información en la cadena de valor.

Revisión periódica

El límite basado en la VSME será revisado: **cada 4 años** con el asesoramiento técnico del:

European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG)

Figura 3.6. Nuevo artículo sobre normas de presentación de información sobre sostenibilidad de aplicación voluntaria incluido por la Directiva 2026/470



«Artículo 29 quater bis

Normas de presentación de información sobre sostenibilidad de aplicación voluntaria

1. A fin de facilitar la presentación voluntaria de información sobre sostenibilidad por parte de las empresas que, en la fecha de cierre del balance, no superen un número medio de 1 000 empleados durante el ejercicio anterior y de limitar la información que puede exigirse a esas empresas de la cadena de valor a los efectos de la presente Directiva, la Comisión estará facultada para establecer, por medio de actos delegados de conformidad con el artículo 49, las normas de presentación de información sobre sostenibilidad de aplicación voluntaria a más tardar el 19 de julio de 2026.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo, las normas de presentación de información sobre sostenibilidad de aplicación voluntaria a que se refiere el apartado 1 del presente artículo se basarán en la Recomendación (UE) 2025/1710 de la Comisión (*), en su versión original. Asimismo, serán proporcionadas y pertinentes atendiendo a las capacidades y características de las empresas para las que se diseñen, así como a la magnitud y complejidad de sus actividades. Las normas de presentación de información sobre sostenibilidad de aplicación voluntaria especificarán también, en la medida de lo posible, la estructura que deba utilizarse para presentar dicha información sobre sostenibilidad.
3. La Comisión revisará las normas de presentación de información sobre sostenibilidad de aplicación voluntaria a que se refiere el apartado 1 al menos cada cuatro años a partir de su fecha de aplicación, y, en caso necesario, las modificará para tener en cuenta la evolución que se haya producido en la presentación de información sobre sostenibilidad.
4. Al revisar las normas de presentación de información sobre sostenibilidad de aplicación voluntaria con arreglo al apartado 3, la Comisión tomará en consideración el asesoramiento técnico del EFRAG.

(*). Recomendación (UE) 2025/1710 de la Comisión, de 30 de julio de 2025, relativa a una norma voluntaria de presentación de información sobre sostenibilidad para las pequeñas y medianas empresas”.

Por lo tanto, aunque en el alcance de la VSME están las empresas europeas con menos de 1.000 empleados y 450 millones de euros de importe neto de la cifra de negocios, las que pueden utilizar la norma que se publicará como acto delegado para establecer el límite a la información de la cadena de valor son las que tienen menos de 1.000 empleados, tomando únicamente como referencia la cifra de trabajadores.

No obstante, la relevancia de la VSME no sólo es consecuencia de las exigencias de información sobre la cadena de valor, sino que además a ello se unen otras solicitudes de información de sostenibilidad que reciben las empresas no obligadas, como son las de los bancos a la hora de facilitar financiación, las de las licitaciones de las administraciones públicas, las de la Unión Europea a la hora de aplicar los Fondos Europeos que hayan correspondido en la programación a España, o sin ser exhaustivos, las de los propios consumidores o usuarios o el propio mercado (como ya hemos aclarado y recogido de forma sintética en la Figura 3.3).



Contenidos (ambiental, social y gobernanza) según la VSME

La VSME tiene una estructura modular, compuesta por un módulo básico y un módulo completo. Se debe cumplimentar primero el módulo básico para luego continuar con el completo, pero igualmente el informe de sostenibilidad se puede considerar terminado cumplimentando únicamente el módulo básico.

También es importante resaltar que el hecho de que cada módulo tenga unos requisitos de información que cumplimentar no quiere decir que se tenga que suministrar información sobre todos ellos, pues se entiende que en algunos casos pueden no ser aplicables y no se informará sobre esas determinadas cuestiones. Se puede tener un informe de sostenibilidad elaborado de acuerdo con la VSME, cumplimentando únicamente el módulo básico y no habiendo incluido información de todos los requisitos informativos de dicho módulo. El mismo razonamiento se aplicaría para el módulo completo. Además, también se puede cumplimentar el módulo básico añadiendo requisitos de información del módulo completo.

Cada uno de los **módulos de la VSME** sigue la misma **estructura**:

1. en primer lugar, se incluyen **dos requisitos de información general de la empresa**, que en el caso del módulo completo amplían y complementan a los del módulo básico
2. seguidamente **se solicita información de cada una de las temáticas de la sostenibilidad**: ambiental, social y de gobernanza (la información ASG por las siglas en español y ESG en inglés) (Figura 3.7).

Figura 3.7. Estructura de la información solicitada en la VSME



Fuente: Elaboración propia a partir de European Commission (2025)

Requisitos de información de la VSME

La **VSME** incluye:

- **11 requisitos** de información en el **módulo básico**.
- **9 requisitos** en el **módulo completo**.

En ambos módulos, los dos primeros requisitos solicitan **información general de la empresa**.

La nomenclatura diferencia:

- requisitos del módulo **BÁSICO**
→ B1, B2, B3...

- requisitos del módulo **COMPLETO**
→ C1, C2, C3...



Información general

B1 | Información general de la empresa

Solicita información sobre:

- opción elegida de reporte:
 - solo módulo básico,
 - módulo básico + completo.
- omisión de información sensible.
- informe individual o consolidado.
- subsidiarias incluidas en caso de consolidación.

También requiere:

- forma jurídica,
- sector de actividad,
- tamaño,
- volumen de negocio,
- número de empleados,
- países de operación,
- localización de activos significativos,
- geolocalización de instalaciones,
- certificaciones o etiquetas ambientales.

C1 | Información general de la empresa

Solicita describir:

- productos y servicios principales,
- mercados,
- relaciones comerciales relevantes,
- elementos estratégicos vinculados a sostenibilidad.

B2 | Políticas y prácticas de sostenibilidad

La empresa debe informar si dispone de:

- políticas,
- prácticas,
- o iniciativas futuras de sostenibilidad.

C2 | Desarrollo de políticas e iniciativas

Si existen, deben describirse brevemente.

EFRAG ha publicado una guía práctica de apoyo:

[Guía EFRAG – Disclosure C2](#)

La guía incluye ejemplos prácticos para pymes, como:

- mobiliario ergonómico,
- mejora de equipos informáticos,
- prácticas de bienestar laboral.



Información ambiental (A)

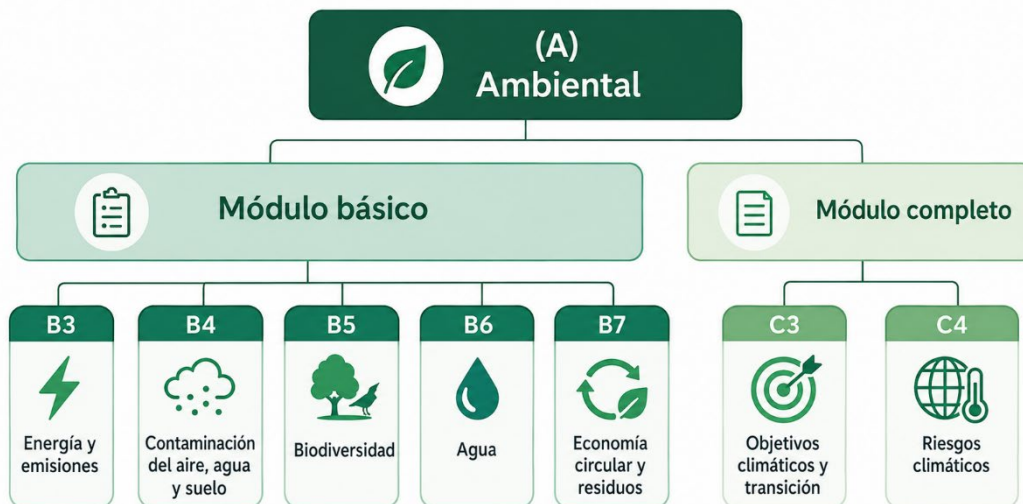
La VSME solicita:

- 5 requisitos ambientales en el **módulo básico: B3, B4, B5, B6 y B7.**
- 2 requisitos ambientales en el **módulo completo: C3 y C4.**

Total:

7 requisitos ambientales.

Figura 3.9. Información social que requiere la VSM



Fuente: Elaboración propia a partir de European Commission (2025)



Información ambiental (A)

B3 | Energía y emisiones

Solicita información sobre:

- consumo energético:
 - renovable,
 - no renovable,
 - electricidad,
 - combustibles.
- emisiones GEI alcance 1 y 2.
- intensidad de emisiones respecto al volumen de negocio.

La VSME no exige alcance 3, aunque puede incluirse voluntariamente.

B4 | Contaminación

Información sobre contaminación:

- del aire
- agua,
- y suelo.

B5 | Biodiversidad

Información sobre:

- posesión,
- alquiler,
- o gestión de terrenos

ubicados en áreas sensibles para la biodiversidad.

B6 | Agua

Información sobre:

- extracción,
- y consumo de agua

Destacando: zonas con estrés hídrico.



Información ambiental (A)

B7 | Economía circular y residuos

Solicita información sobre:

- aplicación de principios de economía circular,
- gestión de residuos:
 - peligrosos,
 - no peligrosos,
 - reciclados,
 - reutilizados.
- flujos materiales relevantes en sectores intensivos.

EFRAG ha desarrollado una guía específica: [Guía EFRAG - Disclosure C3](#)

La guía explica:

- cómo fijar objetivos climáticos,
- y cómo elaborar planes de transición.

C3 | Objetivos climáticos y transición

Solicita información sobre:

- objetivos de reducción GEI,
- año base y objetivo,
- alcance 1 y 2,
- y alcance 3 si se reporta.:

También requiere:

- acciones previstas,
- y planes de transición climática en sectores de alto impacto.

C4 | Riesgos climáticos

Solicita información sobre:

- riesgos climáticos identificados,
- exposición y sensibilidad de activos,
- cadena de valor,
- horizontes temporales,
- medidas de adaptación,
- impactos financieros y operativos,
- valoración del riesgo:
 - bajo,
 - medio,
 - elevado.



Información social (S)

La VSME solicita:

- 3 requisitos informativos en el **módulo básico: B8, B9 y B10.**
- 3 requisitos informativos en el **módulo completo: C5, C6 y C7.**

Total:

6 requisitos informativos sobre cuestiones sociales.

Figura 3.9. Información social que requiere la VSME



Fuente: Elaboración propia a partir de European Commission (2025)



Información social (S)

B8 | Datos generales de trabajadores

Solicita información sobre:

- número de trabajadores o equivalentes a tiempo completo,
- tipo de contrato:
 - temporal,
 - permanente.
- género,
- país de contratación.

Además:

Empresas con 50 o más trabajadores deben informar sobre:

- ratio empleados / volumen de negocio.

B9 | Salud y Seguridad

Solicita información sobre:

- remuneraciones:
 - iguales o superiores al salario mínimo o convenio colectivo.
- brecha salarial entre hombres y mujeres.
 - puede omitirse si la empresa tiene menos de:
 - 150 trabajadores,
 - y menos de 100 trabajadores a partir del: 7 de junio de 2031.
- porcentaje de trabajadores cubiertos por convenios colectivos.
- horas medias de formación por empleado: desglosadas por género.



Información social (S)

C5 | Información adicional sobre empleo

Solo aplicable a empresas con:
50 o más empleados.

Solicita información sobre:

- ratio mujeres/hombres en puestos de gestión.
- número de autónomos sin personal que trabajan exclusivamente para la empresa.
- trabajadores temporales suministrados por empresas de empleo.

C6 | Derechos humanos y mecanismos internos

Se responde mediante:
SÍ / NO.

Pregunta si la empresa dispone de:

- código de conducta,
- política de derechos humanos,
- mecanismo de gestión de quejas.

Si existen, debe indicar si cubren:

- trabajo infantil,
- trabajo forzoso,
- trata de personas,
- discriminación,
- prevención de accidentes,
- u otras materias.

C7 | Incidentes graves y derechos humanos

Se responde mediante:
SÍ / NO.

Solicita información sobre:

- incidentes confirmados relacionados con:
 - trabajo infantil,
 - trabajo forzoso,
 - trata de personas,
 - discriminación,
 - prevención de accidentes,
 - u otras cuestiones.
- acciones adoptadas para abordarlos.
- incidentes en:
 - cadena de valor,
 - comunidades afectadas,
 - consumidores,
 - usuarios finales.



Información social (S)

EFRAG ha publicado una guía específica:

[Guía EFRAG - Disclosure C7](#)

La guía incluye:

- Ejemplos prácticos,
- Casos de incidentes relacionados con derechos humanos.



Información de gobernanza (G)

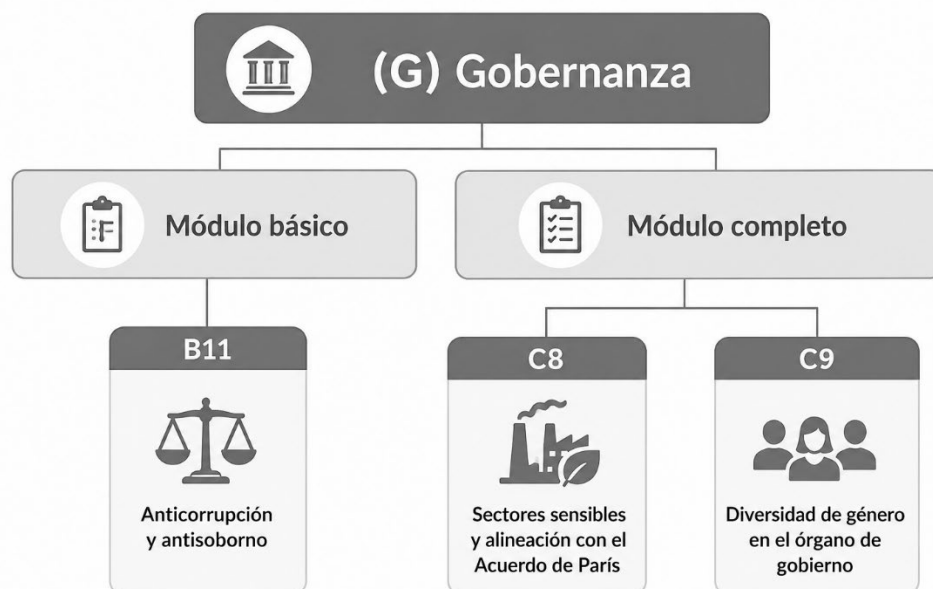
La VSME solicita:

- 1 requisito informativo en el **módulo básico: B11.**
- 2 requisitos informativos en el **módulo completo: C8 y C9.**

Total:

3 requisitos informativos sobre gobernanza.

Figura 3.10. Información de gobernanza que requiere la VSME



Fuente: Elaboración propia a partir de European Commission (2025)



Información de gobernanza (G)

B11 | Anticorrupción y antisoborno

Solicita informar si la empresa ha tenido:

- Condenas
- Multas

Relacionadas con leyes anticorrupción y antisoborno.

Si existen, debe indicarse:

- número de condenas,
- importe o número total de multas.

C8 | Sectores sensibles y alineación climática

Solicita información sobre ingresos obtenidos en actividades relacionadas con:

- armas controvertidas,
- cultivo y producción de tabaco,
- combustibles fósiles:
 - carbón,
 - petróleo,
 - gas.
- sector químico:
 - pesticidas,
 - productos agroquímicos.

Además, la empresa debe informar si está excluida de referencias alineadas con el Acuerdo de París, recogidas en: **artículo 12.1 del Reglamento Delegado (EU) 2020/1818.**

C9 | Diversidad de género

Solicita información sobre ratio de diversidad de género en el:

- órgano de gobierno de la empresa,
- siempre que exista dicho órgano.

Guías y apéndices de la VSME

La VSME incluye:

- Guía para cumplimentar el módulo básico,
- Guía para cumplimentar el módulo completo,
- Aclaraciones y ejemplos prácticos.



Apéndice A

Incluye:

- glosario de términos marcados en negrita en la norma.

Apéndice B

Incluye:

- listado de cuestiones de sostenibilidad con desglose hasta nivel:
 - subtemática,
 - y sub-sub-temática.

Apéndice C

Incluye información dirigida a:

- participantes en mercados financieros usuarios de informes elaborados conforme a la VSME, incluyendo reconciliación con otra normativa europea.

Elaboración y verificación del informe VSME

El presente apartado desarrolla, con un enfoque práctico, el proceso de elaboración del Informe de Sostenibilidad conforme a la norma VSME (Voluntary Sustainability Reporting Standard for SMEs) y, cuando resulte de aplicación, su formulación como Estado de Información No Financiera (EINF).

El objetivo es ofrecer un **marco ordenado de referencia** que permita a las empresas y organizaciones interesadas comprender cómo articular, de manera coherente y proporcionada, la recopilación de información no financiera, la selección de indicadores relevantes, la construcción del relato de sostenibilidad y, en su caso, la preparación del informe para una verificación externa.

Desde la perspectiva de la VSME, el informe de sostenibilidad debe entenderse como una herramienta de gestión y rendición de cuentas, y no como un mero instrumento de comunicación. A lo largo de todo el proceso adquieren especial relevancia la proporcionalidad —*en atención al tamaño, actividad y grado de madurez de la organización*—, la coherencia interna del documento y la capacidad de acreditar razonablemente la información reportada mediante evidencias de soporte.



Elaboración del Informe de Sostenibilidad / EINF conforme a VSME

La elaboración del informe de sostenibilidad se articula a través de una serie de **fases sucesivas** que, aun pudiendo adaptarse a la realidad concreta de cada entidad, responden a una lógica común.

La experiencia práctica pone de manifiesto que la utilidad del informe y su calidad técnica dependen, en gran medida, de una **planificación realista del proceso**, de una asignación clara de responsabilidades internas y de la consistencia entre la información narrativa y los datos cuantitativos que finalmente se publican.



“Con la Recomendación de la Comisión Europea, la VSME se convierte en el punto de referencia para las demandas estandarizadas de datos de sostenibilidad: un paso decisivo para que las pymes accedan a sus beneficios”

EFRAG

Definición del alcance: periodo, perímetro y contenidos

1 El punto de partida del proceso lo constituye la delimitación expresa del alcance del informe. Esta definición inicial resulta determinante para garantizar la coherencia del documento, su comparabilidad en el tiempo y la correcta interpretación de la información por parte de los distintos grupos de interés.

En primer lugar, debe precisarse el **alcance temporal** del informe, que con carácter general tendrá periodicidad anual y coincidirá con el ejercicio económico o el año natural. Especialmente en una primera edición, resulta aconsejable indicar de forma expresa si se han utilizado estimaciones, si existen datos parciales o si se han producido cambios metodológicos relevantes respecto de ejercicios anteriores, de modo que el lector pueda valorar adecuadamente la evolución de la información reportada.

2 En segundo término, es necesario definir el **alcance organizativo**, especificando si el informe se elabora a nivel individual o consolidado. Como criterio general, se recomienda mantener coherencia con el perímetro de consolidación

contable cuando exista, sin perjuicio de las adaptaciones que puedan resultar necesarias por razones operativas o de disponibilidad de información.

3 Finalmente, debe determinarse el **alcance material o de contenidos**, identificando los principales aspectos ambientales, sociales y de gobernanza —impactos, riesgos y oportunidades— que, atendiendo a la actividad, al sector y al contexto de la organización, deben ser objeto de explicación y medición. Aunque la VSME simplifica el análisis de materialidad respecto de las NEIS completas, sigue siendo necesario justificar de forma razonada la selección de los contenidos incluidos en el informe.

Cuando el informe se formule como EINF, esta delimitación del alcance debe alinearse con las exigencias de la normativa nacional aplicable, en particular en lo relativo a los contenidos mínimos exigibles y a su integración en el informe de gestión.

En cualquier caso, como ya hemos indicado, **se deberá indicar si se ha optado por el Módulo Básico o también el Módulo Integral.**

Organización del proceso: responsabilidades internas y planificación

Una vez definido el alcance, resulta esencial organizar el proceso de elaboración del informe desde un punto de vista interno. La práctica demuestra que la existencia de un **responsable del reporte**, con capacidad de coordinación transversal e interlocución directa con la dirección, o el propietario de la pyme, constituye un factor crítico de éxito. Este responsable actúa como eje del proceso, canalizando la información procedente de las distintas áreas y asegurando la coherencia del conjunto. En muchas pymes, según su tamaño, este rol será el propio asesor/consultor, en otras de más tamaño el financiero con experiencia en la pyme.

Junto a ello, deben identificarse las **áreas internas** que aportarán información —habitualmente finanzas, recursos humanos, operaciones, compras, calidad o medioambiente y compliance— y establecerse un calendario de trabajo con hitos claros que ordene las fases de recopilación de datos, validación, redacción, revisión y aprobación.

Asimismo, resulta conveniente fijar reglas básicas de control de versiones, custodia de evidencias y trazabilidad documental, especialmente cuando el informe vaya a ser utilizado en contextos externos.

En organizaciones con menor grado de madurez en materia de sostenibilidad, **la implantación del proceso puede abordarse de forma incremental**. En estos casos, es preferible un primer informe acotado, coherente y debidamente documentado, frente a un reporte excesivamente ambicioso que no cuente con una base sólida de datos y procedimientos. Es decir, el Módulo Básico primero y, posteriormente, pasar al Integral.



Estructura del informe y nivel de reporte

La norma VSME se articula conforme a un enfoque modular, conocido como “bottom-up / think small first”, que permite **adaptar el nivel de reporte a la capacidad y necesidades de cada organización.**

El módulo básico constituye el punto de entrada al reporte de sostenibilidad y recoge un núcleo mínimo de información general y métricas esenciales, mientras que el módulo completo amplía el contenido incorporando información adicional sobre modelo de negocio, estrategia, políticas, objetivos y determinados riesgos y oportunidades.

Desde un punto de vista operativo, como ya se ha señalado, **se debe declarar de forma expresa:**

- la opción elegida (módulo básico o módulo básico más completo)
- el carácter individual o consolidado del reporte
- y cuando proceda, la omisión de determinada información sensible, explicando sucintamente el criterio aplicado.

Redacción, coherencia interna y cierre del informe

La fase de redacción del informe debe orientarse a garantizar la coherencia interna del documento. Ello exige una adecuada **correspondencia entre la información narrativa —políticas, prácticas, compromisos y objetivos— y las métricas reportadas**, así como una explicación clara de los criterios y metodologías empleados, incluyendo bases de cálculo, unidades, supuestos y estimaciones relevantes.

Asimismo, el contenido del informe debe ser consistente con la información corporativa disponible, en particular con las **cuentas anuales y el informe de gestión**, evitando contradicciones o solapamientos innecesarios.

El cierre del proceso debe incluir una **revisión interna de calidad**, orientada a verificar la consistencia y trazabilidad de la información, y la **aprobación formal por la dirección**. Cuando el informe se integre como EINF, esta aprobación debe coordinarse con la formulación del informe de gestión.

Integración en la gestión y mejora continua

Para que el **informe de sostenibilidad aporte valor más allá de su función comunicativa, resulta aconsejable integrarlo en los sistemas de gestión existentes**. En particular, el reporte puede vincularse a los procedimientos internos de control y reporting, a los sistemas de gestión de riesgos y al seguimiento de objetivos y planes de acción.

Esta integración facilita la consistencia entre ejercicios, reduce los costes de recopilación de información en el medio plazo y permite responder con mayor agilidad a requerimientos de clientes, financiadores o administraciones públicas, incluso cuando el reporte se elabora de forma voluntaria.

Cambios metodológicos y comparabilidad en el tiempo

En la práctica, el reporte anual incorpora ajustes derivados de cambios de perímetro, mejoras metodológicas o nuevas fuentes de información. Para preservar la comparabilidad, resulta recomendable **documentar estos cambios, explicar su impacto potencial y, cuando sea posible, recalcular series históricas**.

Asimismo, conviene mantener un **registro interno de las principales decisiones de reporte adoptadas**, que permita asegurar la continuidad del criterio entre ejercicios.

Recopilación de datos y principios prácticos

La recopilación de datos constituye uno de los elementos más sensibles del proceso de elaboración del informe, en la medida en que condiciona directamente la fiabilidad y utilidad de la información reportada. Un sistema de recopilación adecuadamente diseñado permite reducir riesgos de error, facilitar una eventual verificación y mejorar progresivamente la calidad del reporte.



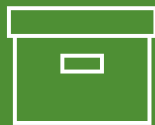
Los datos necesarios para el reporte VSME suelen proceder de **fuentes internas** diversas, como **los sistemas contables y financieros, los registros de recursos humanos, la facturación de suministros energéticos y de agua, la documentación facilitada por gestores de residuos, los sistemas de gestión certificados o los cuestionarios internos y, en su caso, a proveedores relevantes**. La correcta **integración** y **homogeneización** de estas **fuentes** resulta esencial para garantizar la coherencia del informe y evitar duplicidades o inconsistencias.

La información incluida en el informe debe elaborarse conforme a **principios de relevancia, exactitud, exhaustividad, equilibrio, comparabilidad y verificabilidad**.

Estos principios permiten que el informe no se limite a un ejercicio formal de cumplimiento, sino que se configure como una herramienta útil de gestión y de diálogo con los grupos de interés.

En pymes y organizaciones con recursos limitados **es habitual que parte de la información no esté plenamente sistematizada**. En estos casos, **la proporcionalidad cobra especial importancia**: pueden utilizarse estimaciones razonables, siempre que se expliquen de forma transparente los supuestos y se diferencie claramente entre datos medidos y estimados. La **planificación de mejoras progresivas en los sistemas de información** constituye, en este sentido, una buena práctica.

La **trazabilidad** y la **conservación de evidencias** adquieren especial relevancia cuando el informe va a ser utilizado en procesos externos o se prevé su verificación independiente.



Resulta recomendable mantener un **archivo centralizado de evidencias por indicador**, documentar las fuentes utilizadas y los controles realizados, y asegurar la coherencia entre el dato reportado y su soporte documental.

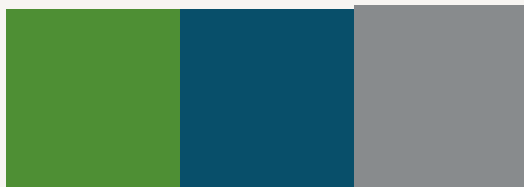
Indicadores principales del informe VSME

El **módulo básico de la VSME** establece **indicadores esenciales** para ofrecer una visión:

- sintética,
- comparable,
- y verificable

del desempeño ambiental, social y de gobernanza.

La VSME no es un sistema cerrado de indicadores, sino un **marco simplificado y proporcional diseñado para facilitar la alineación de las organizaciones** — especialmente pymes— con los principales estándares de reporting ESG.



Principales marcos de referencia ESG

La organización puede utilizar:

- **ESRS / NEIS,**
- **GRI,**
- **o una combinación de ambos,**

siempre que:

- la elección sea expresa,
- se base en el análisis de materialidad,
- y se mantenga de forma consistente en el tiempo.

El informe debe indicar:

- qué sistema de indicadores utiliza,
- criterios de selección,
- y coherencia metodológica entre ejercicios.

Marcos y estándares

ESRS/NEIS

**European Sustainability Reporting Standards
(Normas Europeas de Información de Sostenibilidad)**

- marco obligatorio para entidades sujetas a la CSRD,
- referencia principal en cadena de valor,
- basado en:
 - doble materialidad,
 - materialidad de impacto,
 - materialidad financiera.

GRI

Global Reporting Initiative

- estándar internacional ampliamente utilizado,
- basado en materialidad de impacto.

ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas

Permiten relacionar los indicadores reportados con objetivos globales de sostenibilidad.

Selección de indicadores

La selección debe realizarse considerando:

- actividad de la empresa,
- análisis de materialidad,
- impactos,
- riesgos,
- oportunidades ESG,
- expectativas de grupos de interés.

Aunque no es obligatorio para pymes, este enfoque es coherente con:

- ESRS / NEIS,
- GRI,

y futuros procesos de verificación

Indicadores ambientales

Habitualmente **incluyen**:

- consumo energético,
- emisiones GEI:
 - alcance 1,
 - alcance 2,
 - progresivamente alcance 3.
- consumo de agua,
- gestión de residuos.

El reporte debe definir:

- perímetro de cálculo,
- unidades de medida,
- metodología utilizada,
- estimaciones y supuestos,

- variaciones relevantes entre ejercicios.

Indicadores sociales

Se **centran** en:

- plantilla,
- condiciones de trabajo,
- formación,
- salud y seguridad,
- igualdad,
- mecanismos de diálogo y denuncia.

También permiten conexión con **ODS** relacionados con:

- trabajo decente,
- igualdad,
- bienestar.

La información debe ser **coherente** con:

- registros internos de RRHH,
- políticas implantadas,
- medidas aplicadas

Indicadores de gobernanza

La organización debe:

- mantener criterios homogéneos,
- aplicar metodologías consistentes,
- explicar cambios metodológicos relevantes.

Esto es esencial para:

- comparabilidad interanual,
- credibilidad frente a terceros



Recomendaciones para verificación limitada

Para facilitar una verificación independiente o de seguridad limitada se recomienda identificar para cada indicador:

1. fuente primaria del dato,
2. responsable interno,
3. metodología de cálculo:
 - unidades,
 - perímetros,
 - supuestos.
4. soporte documental y trazabilidad.

Esto permite:

- pruebas selectivas,
- procedimientos analíticos,
- contraste con:
 - cuentas anuales,
 - informe de gestión.

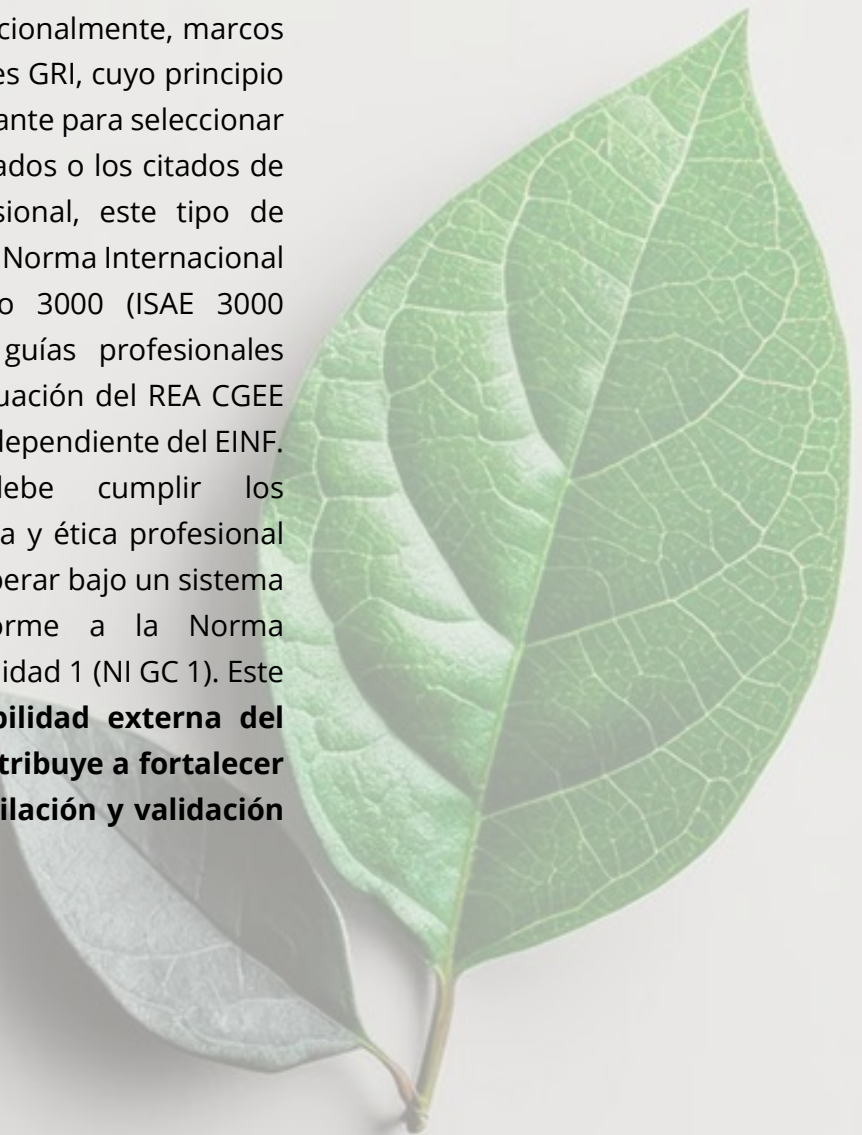
Finalidad

Los indicadores seleccionados constituyen la **base técnica del proceso de revisión y verificación independiente** del informe de sostenibilidad.

Verificación del informe VSME

La verificación del informe de sostenibilidad consiste en la revisión de su contenido por un tercero independiente, con el objetivo de expresar una conclusión de seguridad limitada sobre si la información reportada —y, en particular, los indicadores ESG— se ha preparado, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con los criterios aplicables.

En el caso de **informes formulados como EINF**, dichos criterios vienen determinados por la normativa mercantil vigente y, específicamente, por la Ley 11/2018, pudiendo utilizarse, adicionalmente, marcos de referencia como los estándares GRI, cuyo principio de materialidad resulta determinante para seleccionar y justificar los contenidos reportados o los citados de las NEIS. En la práctica profesional, este tipo de encargos se realiza conforme a la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento 3000 (ISAE 3000 Revised), complementada por guías profesionales sectoriales, como la Guía de Actuación del REA CGEE para el informe de verificación independiente del EINF. Asimismo, el verificador debe cumplir los requerimientos de independencia y ética profesional del Código de Ética del IESBA y operar bajo un sistema de control de calidad conforme a la Norma Internacional de Gestión de la Calidad 1 (NI GC 1). Este marco no solo **eleva la credibilidad externa del informe, sino que también contribuye a fortalecer los procesos internos de recopilación y validación de información no financiera.**



La verificación de seguridad limitada se caracteriza por la aplicación de procedimientos cuya naturaleza, alcance y extensión son menores que los propios de una seguridad razonable, lo que implica que el nivel de seguridad obtenido es sustancialmente inferior. En términos operativos, el trabajo suele articularse sobre **entrevistas con la dirección y con las personas responsables de la preparación del informe**, la revisión de los procesos internos de recopilación de información y la obtención de evidencia mediante procedimientos analíticos y pruebas selectivas sobre base muestral. Desde el punto de vista del contenido, la revisión no se limita a “confirmar cifras”, sino que abarca, de forma integrada, el modelo de negocio, las políticas, los enfoques de gestión y los principales riesgos relativos a las materias que deben formar parte del reporte.

En particular, **el verificador evalúa la relevancia e integridad de los contenidos incluidos en el informe en relación con el análisis de materialidad efectuado por la organización y con los contenidos exigidos por la normativa mercantil aplicable.**



Del mismo modo, **se analizan los procesos implantados para recopilar y validar los datos, así como la coherencia entre la narrativa (políticas, riesgos, enfoques de gestión) y la información cuantitativa finalmente reportada.**

En lo que respecta a los **indicadores ESG**, la verificación presta especial atención a aquellos que, por su naturaleza, presentan mayor sensibilidad en términos de trazabilidad, metodología o riesgo reputacional. En el ámbito ambiental, ello suele traducirse en la revisión del perímetro de cálculo, las metodologías y la consistencia temporal de datos como consumos energéticos, emisiones y otros indicadores ambientales.

En el **ámbito social**, la atención se focaliza típicamente en la coherencia con los registros internos de recursos humanos de métricas relativas a plantilla, formación, siniestralidad, igualdad o mecanismos de denuncia, entre otros. En gobernanza, el énfasis se sitúa en gran parte, en la consistencia del relato y en la existencia de evidencias que respalden la aplicación efectiva de políticas y controles (cumplimiento, anticorrupción, protección de datos, plazos de pago, entre otros).

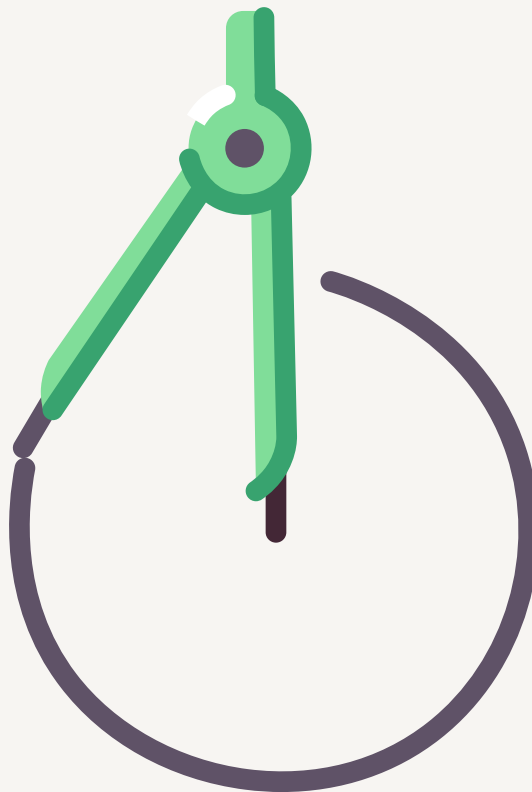
Como parte del enfoque de aseguramiento, es habitual el **contraste de determinados datos** e informaciones del informe con las cuentas anuales, cuando resulte procedente, y la obtención de una carta de manifestaciones de la dirección, en la que se confirman aspectos relevantes sobre la preparación y soporte de la información reportada. Cuando la organización prevea someter el informe a verificación, resulta recomendable realizar previamente un ejercicio interno de preparación, orientado a comprobar la suficiencia y calidad de evidencias, la trazabilidad del dato, la consistencia de metodologías y la ausencia de incoherencias materiales entre narrativa y métricas.

Esta **preparación** reduce incidencias durante la verificación y facilita una emisión de conclusiones más fluida, manteniendo el rigor exigible en un encargo de seguridad limitada.



Por su parte, **el informe de sostenibilidad elaborado conforme a la VSME** debe entenderse como un **instrumento** de gestión y rendición de cuentas que permite **identificar impactos, riesgos y oportunidades, fijar objetivos realistas y avanzar de forma progresiva** en la integración de la sostenibilidad en la estrategia y la operativa diaria.

La **calidad del reporte** dependerá, en última instancia, de la **consistencia metodológica, la trazabilidad de los datos y la coherencia entre lo que la organización declara y lo que puede razonablemente acreditar.**



Bibliografía

Normativa y documentos institucionales

- European Commission. (2025). *Commission Recommendation of 30 July 2025 on a voluntary sustainability reporting standard for small and medium-sized undertakings (VSME)*. https://ec.europa.eu/finance/docs/law/250730-recommendation-vsme_en.pdf
- European Union. (2022). *Directive (EU) 2022/2464 of the European Parliament and of the Council of 14 December 2022 amending Regulation (EU) No 537/2014, Directive 2004/109/EC, Directive 2006/43/EC and Directive 2013/34/EU, as regards corporate sustainability reporting*. Official Journal of the European Union, L 322, 15–80.
- European Union. (2023). *Commission Delegated Regulation (EU) 2023/2772 of 31 July 2023 supplementing Directive 2013/34/EU as regards sustainability reporting standards*. EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:32023R2772>
- European Union. (2026). *Directive (EU) 2026/470*. EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32026L0470&qid=1772129427825>

Bibliografía doctrinal

- Lang, M., & Martin, R. (2017). *European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA)*. <https://www.efaa.com>
- Ortiz Martínez, E., & Marín Hernández, S. (2025). *PYMES: La norma europea voluntaria de información de sostenibilidad para pymes no cotizadas*. *Revista de Sostenibilidad Práctica*, 1(1).

Guías y publicaciones propias

- Universidad del País Vasco y BNFIX Global (2021). *Guía para la emisión y verificación de información sostenible a través de indicadores medioambientales, sociales y de gobernanza para pymes*.

Resúmenes ejecutivos

El presente anexo recoge los **resúmenes ejecutivos de cada uno de los capítulos de la guía.**

Su finalidad es facilitar una lectura ágil de los contenidos esenciales, permitiendo identificar rápidamente las ideas clave, los mensajes principales y las conclusiones relevantes de cada apartado, sin necesidad de recorrer el desarrollo completo del texto.

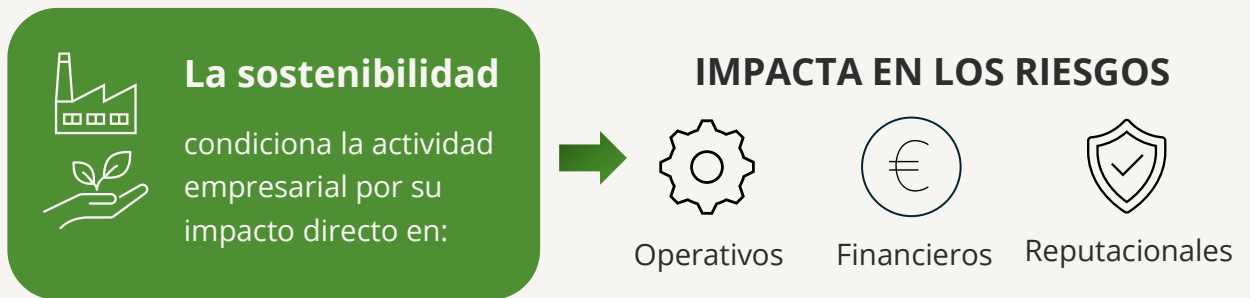
Está especialmente orientado a lectores que requieran una **visión rápida y operativa**, así como a su utilización como **documento de referencia en procesos de decisión, reuniones internas o comunicaciones con terceros.**



Las pymes son el motor de la economía; la sostenibilidad es el motor de su futuro.

Salvador Marín
Hernández | Presidente
de la European
Federation of
Accountants and
Auditors for SMEs
(EFAA)

Importancia de la sostenibilidad en el entorno empresarial actual



DESDE UNA PERSPECTIVA DE GESTIÓN

Incorporar de forma ordenada los factores **ambientales, sociales y de gobernanza (ESG)** en la toma de decisiones.



AMBIENTALES

Gestión responsable del entorno y de los recursos



SOCIALES

Personas, comunidad y relaciones responsables



GOBERNANZA

Ética, transparencia y buen gobierno



De declaraciones genéricas



A una gestión basada en **DATOS**



Con **MÉTRICAS** e **INDICADORES**



Con **OBJETIVOS** y **CRITERIOS HOMOGÉNEOS**



Decisiones más informadas y responsables



ESTE INFORME PERMITE



Anticipa

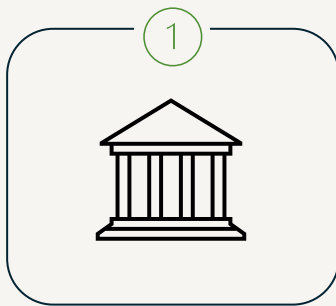


Responder a requerimientos de terceros



Sostener un posicionamiento sólido y creíble frente a los grupos de interés

TRES DINÁMICAS CONVERGENTES EXPLICAN EL INTERÉS EMPRESARIAL



Entorno regulatorio
más exigente



Presión creciente
del mercado y de
la cadena de valor
(transparencia,
trazabilidad y riesgo
reputacional)



Sistema financiero que
incorpora variables de
sostenibilidad en sus
decisiones



**La sostenibilidad es ya un
REQUISITO PROGRESIVO
para operar y financiarse con normalidad**

Marco normativo aplicable en materia de sostenibilidad

3 objetivos del nuevo marco:



FIABILIDAD

Información veraz y verificable



COMPARABILIDAD

Lenguaje común



RELEVANCIA

Foco en lo significativo para el negocio y su entorno



Qué es la VSME y por qué se está convirtiendo en el estándar de referencia

La **VSME** (Norma Europea Voluntaria de Información de Sostenibilidad para pymes) es un **estándar** diseñado para facilitar que las **pymes** (y entidades de tamaño equivalente) **puedan organizar y comunicar información de sostenibilidad** de manera proporcionada, comprensible y útil, **sin trasladarles una carga administrativa** desproporcionada.

Lógica de la VSME



Principio
“Think small first”



Diseño modular
“bottom up”

MÓDULO BÁSICO



Comenzar con lo esencial



MÓDULO COMPLETO



Evolucionar según la
capacidad y madurez de la
organización

¿Por qué es relevante la VSME?

1

Cambios regulatorios

Reducción del alcance de obligaciones directas para determinadas categorías de empresas, reforzando el peso del reporte voluntario como respuesta a exigencias del mercado.

2

Efecto arrastre (“trickle down”)

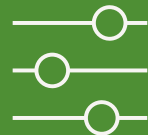
Aunque muchas pymes no estén obligadas legalmente, reciben solicitudes de información por formar parte de la cadena de valor de empresas que sí reportan, o por requerimientos de financiación, licitaciones y otros procesos competitivos.



En este contexto, la VSME cumple una **función estratégica adicional:**

Sirve como referencia para **acotar** las solicitudes de información en la cadena de valor. El marco descrito en el documento incorpora el concepto de **“value chain cap”**, que busca evitar requerimientos desproporcionados a empresas no obligadas, estableciendo la VSME como referencia máxima de información exigible para determinadas “empresas protegidas” en la cadena de valor.

Esta función convierte a la VSME en una herramienta no solo de reporte, sino también de **protección y ordenación** de requerimientos externos.



Contenidos principales



AMBIENTAL

- Consumos y emisiones (alcance 1 y 2, e intensidad)
- Contaminación
- Agua
- Residuos y circularidad



SOCIAL

- Trabajadores (plantilla)
- Salud y seguridad
- Remuneraciones
- Formación

Determinados aspectos del módulo completo.



GOBERNANZA

- Gobernanza
- Sanciones

En el módulo completo:

- determinados aspectos de actividad e indicadores de diversidad.



“La VSME ayuda a las pymes a responder a las solicitudes de datos, mejorar su acceso a financiación y reforzar su competitividad a corto, medio y largo plazo”

Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)

Elaboración y verificación del informe VSME

La elaboración de un informe conforme a la VSME debe plantearse como **un proceso ordenado de gestión interna, no como un ejercicio aislado de comunicación.**

Su calidad depende de tres elementos:

- una definición clara del alcance (temporal, organizativo y de contenidos)
- una organización interna eficaz (responsables, aportantes de datos, calendario y control de versiones)
- la coherencia entre narrativa, políticas y métricas, de modo que el informe sea consistente y técnicamente defendible.

Reporte incremental en pymes



Iniciar el reporte de forma incremental.



Comenzar por el módulo básico.



Evolucionar progresivamente hacia el módulo completo cuando existan datos, procedimientos, y capacidad interna suficiente.

La **recopilación de datos** constituye uno de los puntos críticos del proceso.

El informe debe apoyarse en **fuentes internas** diversas:

- Finanzas, rrHh.
- Operaciones
- Facturación de suministros
- Gestores de residuos
- Sistemas certificados
- Cuestionarios
- Entre otras...

Y debe aplicar **principios de relevancia:**

- Exactitud,
- Comparabilidad
- Verificabilidad.

Cuando existan brechas de información, pueden utilizarse estimaciones razonables, siempre que se expliquen los supuestos y se diferencie entre datos medidos y estimados.



Indicadores y trazabilidad

VSME como marco práctico compatible con los principales sistemas de indicadores ESG:



Trazabilidad para cada indicador:

- Fuente primaria
- Responsable interno
- Metodología
- Evidencias de soporte

Se recomienda aplicar los indicadores de manera consistente en el tiempo, con criterios homogéneos de cálculo y presentación.

Verificación: Elemento de credibilidad



Especialmente relevante cuando el informe se destina a terceros o se integra en un EINF.

La verificación, en términos generales, se articula como un encargo de **seguridad limitada**, con procedimientos proporcionales (entrevistas, revisión de procesos, procedimientos analíticos y pruebas selectivas sobre base muestral), y se ve facilitada por la existencia de un sistema de evidencias bien estructurado y una preparación previa (“readiness”) que reduzca incidencias y fortalezca la coherencia del informe.

Fundamentos conceptuales y contexto histórico de la sostenibilidad en el entorno económico actual

Este anexo desarrolla un marco conceptual y contextual amplio sobre la sostenibilidad en el mundo contemporáneo, abordando su evolución histórica, las principales tendencias globales y los desafíos ambientales, sociales y de gobernanza que han configurado el contexto actual.

Su inclusión responde a la voluntad de proporcionar una base de comprensión más profunda sobre los fundamentos que explican la creciente centralidad de la sostenibilidad en la actividad empresarial y en la regulación económica. Aunque el cuerpo principal de la guía se orienta a un enfoque normativo y práctico, este anexo permite situar dichas exigencias en un marco más amplio, aportando una perspectiva académica y de contexto para aquellos lectores que deseen profundizar en estos aspectos.

Importancia de la sostenibilidad en el Mundo Contemporáneo

Históricamente, el desarrollo humano ha estado fundamentado en ideas basadas en que los recursos del planeta eran ilimitados y que el crecimiento económico podía mantenerse indefinidamente sin consecuencia alguna. Sin embargo, el siglo XXI está marcado por importantes hitos que se traducen en una serie de paradojas. Así, hemos logrado un desarrollo tecnológico sin precedentes que nos convierte en una sociedad hiperconectada, avances que han contribuido notablemente a la creación de riqueza a nivel mundial. No obstante, este progreso está fuertemente vinculado a importantes **externalidades sociales y medioambientales** que se manifiestan en una cierta afectación de los ecosistemas, el agotamiento de los recursos naturales y un incremento de las desigualdades sociales en determinados ámbitos. Estas externalidades han puesto de manifiesto vulnerabilidades que anteriormente no se tenían en cuenta, así como la de nuestros sistemas económicos.

Por ejemplo, el denominado cambio climático lleva asociado un aumento de la intensidad y frecuencia de fenómenos meteorológicos extremos (tales como sequías prolongadas, huracanes, inundaciones, etc.) que provocan la destrucción de infraestructuras críticas e interrupciones en las cadenas de suministro internacionales, además de afectar negativamente a sectores fundamentales, como el agrícola al destruir plantaciones y cosechas. Paralelamente, estos fenómenos, están asociados a impactos financieros adversos que conllevan restricciones en los recursos que las organizaciones pueden destinar a la innovación productiva y organizativa. En este sentido, las empresas deben hacer frente a un incremento de las primas de seguros y a la depreciación repentina de determinados activos por cambios regulatorios, por proyectos de transición ecológica o por su relación con determinados riesgos medioambientales. Todo ello, sin olvidar su impacto social ya que, al afectar a las poblaciones más vulnerables y con menor capacidad de

adaptación, exige la adopción de medidas específicas de respuesta y adaptación. A lo que debe sumarse los efectos nocivos para la salud humana.

En este contexto, **la sostenibilidad**, inicialmente concebida como una simple tendencia o idea abstracta, **se ha convertido en una estrategia prioritaria** para, entre otros, mitigar las mencionadas externalidades y sus importantes consecuencias. Las empresas, como motores de la economía, la creación de empleo y el bienestar social, tienen la capacidad de liderar el cambio, apostando por estrategias y comportamientos responsables. Además, es incuestionable la necesidad de **gestionar los riesgos y oportunidades sociales y medioambientales** para garantizar su competitividad y supervivencia. Por el contrario, la inacción las llevará a enfrentarse a leyes cada vez más estrictas y al rechazo de sus grupos de interés, ya que cada día que pasa estos exigen un mayor compromiso empresarial con los retos de nuestra sociedad. Para ello, la sostenibilidad

ofrece un marco de resiliencia que exige a las empresas, fundaciones y otras entidades repensar sus modelos de negocio, desde la producción hasta el consumo de sus productos y servicios, así como sus relaciones, con el fin de descubrir nuevas oportunidades de innovación, diferenciación y eficiencia.

En los siguientes epígrafes se abordará con más detalle la importancia y el impacto de la sostenibilidad. Para ello, se analizará el contexto actual, explorando las tendencias globales y las nuevas expectativas sociales que están provocando un cambio de paradigma empresarial. Seguidamente, se definirá el concepto de sostenibilidad y se concretarán los principales desafíos ambientales, sociales y éticos a los que se enfrentan las compañías. Por último, se presentarán los beneficios asociados a la sostenibilidad, tales como los derivados de la gestión de riesgos, y la creación de valor tangible e intangible para el tejido empresarial.

Transformaciones estructurales y evolución de las expectativas sociales

En el panorama actual, la sostenibilidad ocupa un lugar central en las agendas de políticos, economistas, instituciones y organizaciones mundiales, como consecuencia de las macrotendencias globales y la evolución de las expectativas de la sociedad civil.

Transformaciones globales que inciden en el modelo empresarial

A nivel macroeconómico, el mundo está inmerso en profundas transformaciones impulsadas por la intensificación de los conflictos geopolíticos, la digitalización, la urgencia climática y la escasez de recursos. Estas tendencias globales están obligando a las empresas a repensar y rediseñar sus modelos de negocio con el fin de respetar los límites planetarios y contribuir a corregir las desigualdades sociales. Decisiones corporativas que suponen, entre otras líneas estratégicas, apostar por la economía circular, la descarbonización y la transición energética, tal y como se recoge en la Tabla 1.1.

Tabla 1.1 Cambios en el modelo económico

Modelo económico tradicional	Modelo económico sostenible
Producción y gestión de recursos	
<p>Economía lineal Modelo basado en la extracción, producción, uso y desecho.</p>	<p>Economía circular Modelo orientado a maximizar el valor de los materiales y minimizar los residuos.</p>
Gestión de emisiones e impacto climático	
<p>Externalidad ignorada Las emisiones de gases son inevitables para la generación de riqueza.</p>	<p>Descarbonización Compromiso total con “Cero emisiones netas” (Net Zero).</p>
Matriz energética	
<p>Dependencia fósil Modelo dependiente de combustibles fósiles, tales como carbón, petróleo y gas natural.</p>	<p>Transición energética Inversión en electrificación Apuesta por fuentes renovables (solar, eólica, hidrógeno verde).</p>
Objetivo empresarial	
<p>Beneficio a corto plazo El éxito está exclusivamente determinado por la rentabilidad y el crecimiento empresarial.</p>	<p>Triple impacto El éxito se asocia a la creación de valor a largo plazo en los planos económico, social y medioambiental.</p>

Además, las empresas necesitan integrar los criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) en su estrategia y operativa, principalmente debido a dos factores: la creciente intervención regulatoria y las demandas de las partes interesadas, proveedores de recursos financieros. En este sentido, los agentes financieros (inversores, aseguradoras, bancos y entidades de crédito) ya no evalúan a las empresas únicamente por su rentabilidad financiera, sino que también consideran esencial su capacidad para gestionar riesgos climáticos, promover la igualdad y la equidad social y operar de manera ética. Ustedes lo habrán ya notado en sus relaciones diarias.

En esta línea, las empresas también están sometidas a importantes cambios normativos que conllevan la transformación de las recomendaciones voluntarias en obligaciones legales recogidas en marcos regulatorios estrictos. Un ejemplo de ello es el nuevo marco normativo que introduce en la Unión Europea la Directiva (UE) 2022/2464 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de diciembre de 2022 por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE, por lo que respecta a la presentación de información sobre sostenibilidad por

parte de las empresas. Coloquialmente denominada Directiva CSRD, obliga a determinadas empresas y entidades a presentar información sobre sus impactos ambientales, sociales y de gobernanza con un enfoque de doble materialidad. Por otra parte, cada vez más, las empresas están sujetas a un importante escrutinio que persigue y penaliza las prácticas de greenwashing o lavado de imagen.

Las expectativas sociales como factor de presión económica y reputacional

Las tendencias estructurales que se han mencionado con anterioridad no se corresponden con hechos aislados. Todo lo contrario, deben ser entendidas como respuestas derivadas de la presión ejercida por sociedades cada vez más informadas, conectadas, concienciadas y exigentes. En este sentido, estas nuevas expectativas sociales están estrechamente relacionadas con la ética, el cuidado del planeta y de las personas, y exigen que la responsabilidad esté en el centro de las operaciones, actuaciones e interacciones corporativas.

Al respecto, es necesario tener en cuenta el auge del consumidor consciente, ya que la sociedad actual valora de forma creciente el impacto de sus decisiones de compra y exige productos y servicios ecológicos, de

comercio justo. La lealtad de marca ya no se compra solo con publicidad, sino con prácticas responsables. Aquellas organizaciones que se quedan atrás en bienestar laboral o cuidado del medio ambiente están sufriendo un rechazo comercial evidente, ya que el paradigma del consumo ha cambiado radicalmente hacia la ética y la sostenibilidad.

Además, la sociedad es cada vez más crítica y exige una mayor transparencia sobre los impactos de las actividades económicas, así como sobre la trazabilidad medioambiental y social de las operaciones.

En este sentido, los ciudadanos, los consumidores y otros grupos de interés esperan que las organizaciones rindan cuentas sobre toda su cadena de valor, tanto aguas arriba (proveedores, subcontratistas, etc.) como aguas abajo (distribuidores, clientes, etc.). En concreto, los diferentes grupos de interés demandan conocer el origen de las materias primas, su impacto en el planeta, las condiciones laborales de los empleados y de los trabajadores de los proveedores y subcontratistas, o la huella de carbono exacta de un producto o servicio, entre otros aspectos.

En este contexto, las empresas se enfrentan a una época caracterizada por el cambio generacional mencionado y por un activismo cada vez mayor. Las generaciones más

jóvenes (millennials y generación Z) son el principal motor de estas nuevas demandas, ya que han crecido bajo la amenaza directa de la crisis climática y la desigualdad sistémica, lo que ha normalizado el activismo climático y social. Para estos grupos, la sostenibilidad les permite confiar en una organización, lo que afecta a sus comportamientos de compra e intereses laborales.

Así, los nuevos profesionales buscan trabajar en organizaciones cuyo propósito vaya más allá de la maximización de beneficios, por lo que una empresa que no muestre un compromiso claro con la sociedad y el medioambiente puede encontrarse con serias dificultades para atraer y retener al talento joven más cualificado.

En resumen, la intersección entre estas tendencias globales y las expectativas sociales está dando lugar a un nuevo contrato social que consolida la sostenibilidad corporativa como un requisito necesario para obtener la licencia que necesitan las compañías para operar en el siglo XXI. Las compañías que no adapten sus estrategias a esta nueva realidad corren el riesgo de desaparecer. Por tanto, **la sostenibilidad refuerza la resiliencia y la competitividad empresarial**, al tiempo que contribuye al cuidado del planeta y de las personas, y garantiza la equidad intergeneracional.

Sostenibilidad y desafíos contemporáneos

Desde el punto de vista empresarial, la sostenibilidad es una estrategia de negocio que busca generar valor a largo plazo no solo para los accionistas, o para los propietarios, sino también para otros grupos de interés como empleados, clientes, comunidades y el medioambiente. Esto significa que las empresas deben compatibilizar la rentabilidad económico-financiera y la viabilidad de sus actividades económicas con prácticas que garanticen que no agotan los recursos naturales ni afectan negativamente a la sociedad. Con este comportamiento,

las organizaciones refuerzan su resiliencia y contribuyen a su propia supervivencia a largo plazo y a la satisfacción de las necesidades de generaciones futuras.

Desde el punto de vista operativo, la sostenibilidad se estructura sobre una arquitectura de tres pilares interdependientes, conocidos comúnmente por sus siglas ESG. Esta taxonomía permite a las empresas analizar en profundidad su impacto y pasar de las declaraciones de intenciones a la gestión práctica de riesgos y oportunidades. La Figura 1.1 muestra su conceptualización.

Figura 1.1 **Fundamentos para una estrategia de sostenibilidad integral**

Medioambiente	Social	Gobernanza
Modelo de negocio que respeta los límites planetarios o umbrales biofísicos, y que evalúa el impacto ecológico de las operaciones y el papel de la empresa como administradora del entorno natural.	Modelo de negocio centrado en el capital humano y el entorno comunitario, y se basa en la gestión de las relaciones con las personas (fuerza laboral, comunidades en las que opera y cadena de valor global) para erradicar las desigualdades y fomentar su prosperidad.	Modelo de negocio basado en la gestión y el liderazgo ético, así como en la transparencia corporativa. Debe estar materializado en un sistema de reglas, prácticas y procesos que permiten dirigir y controlar una empresa de manera responsable. Es el pilar esencial para garantizar el cumplimiento de los compromisos y objetivos medioambientales y sociales.

En concreto, los criterios ESG traducen la sostenibilidad en un conjunto de políticas, objetivos, indicadores de rendimiento y métricas. Es decir, la sostenibilidad define el «qué» (el modelo de negocio a largo plazo que no agota los recursos ni daña a la sociedad), mientras que la ESG define el «cómo» (el marco estructurado que demuestra, con datos financieros y no financieros, que la empresa realmente está avanzando hacia esa meta).

Esta combinación es lo que realmente permite conectar el compromiso ético de la empresa con su rentabilidad y su futuro a largo plazo. De hecho, en la Figura 1.2 se puede observar la concreción de la estrategia en la operativa empresarial, desglosando las iniciativas en tres ejes fundamentales que permiten medir el progreso real.

Figura 1.2. **Criterios ESG**

Dimensión	Alcance	Políticas y métricas asociadas
E Medioambiente	Impacto directo e indirecto de la empresa sobre el planeta.	Huella de carbono Eficiencia energética Estrés hídrico de las operaciones Gestión eficiente de otros recursos naturales Estrategia de economía circular y gestión de residuos Protección de la biodiversidad y uso del suelo
S Social	Impacto directo e indirecto de la empresa sobre las personas.	Políticas de salud, seguridad y bienestar laboral Políticas de diversidad, equidad e inclusión (DEI) Respeto a los derechos humanos en la cadena de suministro Impacto en las comunidades locales
G Gobernanza	Estructura de liderazgo y ética corporativa.	Composición estructura e independencia del consejo de administración Transparencia fiscal y en materia de sostenibilidad Ética empresarial y cumplimiento normativo (compliance) Remuneración de los directivos ligada al cumplimiento de objetivos sostenibles

En este sentido, en el mundo empresarial actual, ambos conceptos están estrechamente vinculados: una empresa no puede afirmar que es sostenible si no cuenta con un desempeño ESG sólido, medible y verificable. Estos datos son vitales para que los mercados financieros, los bancos, los fondos de inversión y las agencias de calificación puedan evaluar el perfil de riesgo de una corporación y su viabilidad a largo plazo.

Esta información también permite a otros grupos de interés, como los consumidores, las comunidades locales y la sociedad en general, evaluar si una organización, una empresa, una entidad, actúa de manera responsable, lo que resulta crucial para otorgar o retirar la «licencia social para operar» a la que nos referíamos en el epígrafe previo.

Desafíos medioambientales

Debido a la relevancia que las crisis ecológicas tienen a nivel mundial en la actualidad, **los temas ambientales han pasado ser prioritarios en la agenda de todos los actores económicos** relativa a la gestión de riesgos y oportunidades empresariales. Al respecto, las corporaciones se enfrentan a un panorama en el que **su supervivencia depende de su capacidad para adaptarse a los límites planetarios o umbrales biofísicos.**

En la Tabla 1.2, se detallan los retos medioambientales más críticos y urgentes para el tejido empresarial.

Tabla 1.2. **Desafíos ambientales y respuestas empresariales**

Presiones	Objetivos empresariales
Descarbonización	
<p>Mitigación del cambio climático mediante la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).</p>	<p>Alcanzar el objetivo "Cero emisiones netas" en 2050, afectando a las emisiones de Alcance 1 (derivadas de las operaciones de la empresa), 2 (consumo eléctrico) y 3 (cadena de valor). Requiere transformar el diseño de los productos y servicios, la reorganización de la logística y la colaboración con subcontratistas y proveedores.</p>
Reducción huella hídrica	
<p>El agotamiento de los acuíferos subterráneos y la alteración de las precipitaciones ha convertido el agua es un recurso crítico.</p>	<p>Reducción del consumo de agua. Implementación de tecnologías de ahorro. Implementación de sistemas de reciclaje, reutilización y purificación de aguas residuales en circuito cerrado.</p>
Biodiversidad	
<p>Deterioro de los ecosistemas y extinción masiva de especies.</p>	<p>Transición hacia modelos "Naturaleza Positiva". Eliminación de la deforestación de las cadenas de suministros. Inversión en la restauración activa de los hábitats degradados.</p>
Economía circular	
<p>Saturación planetaria debida al modelo económico lineal. La actividad empresarial se ve condicionada por la escasez de materias primas críticas y la volatilidad e inestabilidad de los precios.</p>	<p>Transición hacia un modelo económico circular que no se limite al simple reciclaje al final de la vida útil del producto. Desvincular el crecimiento económico del consumo continuo de recursos vírgenes. Ecodiseño: fabricar con materiales reciclados o biodegradables productos duraderos y modulares que se puedan reparar y reutilizar.</p>

Desafíos sociales

Los desafíos sociales son complejos debido a que cambian con el tiempo y varían según la cultura. Así, actualmente, la sociedad está preocupada por la vulneración de los derechos humanos básicos y la falta de igualdad y equidad.

Esto conlleva a que cada vez más existan grupos vigilantes respecto a cómo tratan las empresas a sus empleados y a los trabajadores de la cadena de valor.

La Tabla 1.3 detalla los desafíos sociales más críticos a los que se enfrentan las empresas en la actualidad.

Tabla 1.3. **Desafíos sociales y respuestas empresariales**

Presiones	Objetivos empresariales
Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI)	
Exigencia de crear entornos de trabajo diversos e inclusivos que trasciendan el tokenismo (inclusión cosmética de minorías para cumplir cuotas de imagen).	<p>Eliminación de sesgos en los procesos de contratación.</p> <p>Garantizar la representación equitativa de mujeres y otras minorías en los puestos de liderazgo (consejos de administración y alta dirección).</p> <p>Erradicación de la brecha salarial de género.</p> <p>Creación de una cultura organizacional que fomente la igualdad, equidad e inclusividad transversalmente.</p>
Transición justa	
La transformación digital y ecológica provoca un profundo dilema social en relación con los trabajadores cuyos empleos se ven afectados.	<p>Formación continua y recapitación (<i>reskilling</i> y <i>upskilling</i>) de estos empleados.</p> <p>Creación de nuevas trayectorias profesionales para evitar el desempleo estructural y la exclusión social.</p>

Presiones	Objetivos empresariales
-----------	-------------------------

Salud, seguridad y bienestar integral

En la era del trabajo hiperconectado, las empresas se enfrentan a una epidemia silenciosa de agotamiento profesional (*burnout*), estrés crónico y ansiedad entre sus plantillas.

Ampliación de la salud ocupacional centrada en prevenir accidentes físicos en fábricas o instalaciones al bienestar integral y, muy especialmente, la salud mental.

Rediseño de puestos de trabajo para garantizar el derecho a la desconexión digital, promover la flexibilidad y proporcionar redes de apoyo psicológico sólidas.

Trazabilidad de los derechos humanos en la cadena de suministro

Subcontratación y deslocalización de la producción y servicios administrativos en países con regulaciones laxas para reducir costes.

Auditar y garantizar condiciones laborales éticas en los proveedores directos (Nivel 1) y subcontratistas más remotos (Niveles 2, 3 y 4).

Erradicación absoluta del trabajo forzoso, la explotación infantil, las condiciones de servidumbre moderna y otras vulneraciones de derechos humanos.

Garantizar salarios dignos.

Garantizar la libertad sindical.

Desarrollo comunitario

Las empresas operan en territorios específicos, afectando a las comunidades locales. Ignorar sus derechos suele derivar en protestas sociales, bloqueos operativos y un daño reputacional irreversible.

Evitar el desplazamiento de comunidades.

Proteger el acceso local a recursos vitales.

Apoyar el desarrollo socioeconómico de los territorios (educación, infraestructura, salud).

Desafíos de gobernanza

La gobernanza corporativa, como sistema nervioso central de una empresa, comprende el conjunto de normas, procesos y prácticas que permiten la dirección, administración y control efectiva de una organización.

El principal desafío consiste en pasar de un modelo centrado únicamente en crear valor para los accionistas, para los propietarios, a otro que tenga en cuenta los intereses de todas las partes implicadas.

Desde el ámbito de la sostenibilidad, los desafíos de gobernanza son significativos para las compañías debido a que requieren de cambios en los procesos de toma de decisiones.

Lo que supone la inclusión de los intereses y demandas de los empleados, los clientes, los proveedores y la comunidad en general.

La Tabla 1.4 sintetiza los desafíos críticos en esta dimensión.

Tabla 1.4. **Desafíos de gobernanza y respuestas empresariales**

Presiones	Objetivos empresariales
Capacitación y supervisión del consejo de administración o de los administradores	
<p>Es necesario evitar el «pensamiento de grupo» y fomentar una supervisión crítica y objetiva de la dirección ejecutiva.</p>	<p>Incorporación de consejeros o directivos o responsables con perfiles adaptados al nuevo contexto empresarial.</p> <p>Reestructurar los consejos u órganos de decisión o comités de consultores externos para garantizar la existencia de comités especializados con poder real de veto y decisión.</p> <p>Incorporar objetivos de naturaleza no financiera en los sistemas de remuneración.</p>

Presiones

Objetivos empresariales

Transparencia corporativa

Distintos stakeholders exigen que las empresas divulguen información no financiera con el mismo nivel de rigor, precisión y auditabilidad que los estados financieros tradicionales.

Implementar sistemas de información que recopilar datos primarios en tiempo real, incluyendo las cadenas de valor.

Contratación de servicios de verificación de esta información para garantizar su fiabilidad.

Mitigar el riesgo de litigios por *greenwashing* o ecoblanqueo corporativo.

Cumplir con la normativa vigente, cada vez más exigente en este ámbito.

Ética empresarial, compliance y lucha contra la corrupción

Garantizar un cumplimiento normativo en todas las jurisdicciones donde opera la compañía, muchas de las cuales pueden tener marcos legales débiles.

Instauración de una cultura de ética empresarial.

Implementación de políticas contra la corrupción, el soborno, el fraude y la elusión fiscal agresiva.

Establecimiento de canales de denuncia anónimos y seguros (*whistleblowing*) para la protección efectiva de los denunciantes.

Lobbying responsable y alineación política

Mayor escrutinio sobre la influencia empresarial (individual o mediante asociaciones) en la legislación y políticas públicas.

Garantizar que las actuaciones corporativas estén totalmente alineadas con sus compromisos de sostenibilidad.

Beneficios de la sostenibilidad: De la mitigación de riesgos a la creación de valor

Como ya se ha indicado, la sostenibilidad es una estrategia que favorece la competitividad empresarial por diferentes motivos. Así, cuando las organizaciones se preocupan y se comprometen con el cuidado del medioambiente y las personas, se generan diferentes beneficios reales y medibles cuyo impacto económico es muy importante. Esto se consecuencia de que afecta a muchos aspectos, como el acceso a la financiación, el nivel de riesgo, los márgenes operativos, la imagen de marca y la capacidad de atraer talento. Además, la sostenibilidad ayuda a evitar problemas reputacionales.

En la Tabla 1.5 se concretan los efectos tangibles e intangibles de las prácticas de sostenibilidad y las razones principales por las que se producen.

Tabla 1.5. **Impactos tangibles e intangibles asociados a la sostenibilidad corporativa**

Beneficios tangibles	
Impacto	Efectos fundamentales
Rentabilidad	Reducción estructural de costes. Aumento de la cifra de negocios. Incremento de los márgenes de beneficio neto de la compañía.
Eficiencia operativa	Menor dependencia de materia primas vírgenes. Consumo óptimo de recurso. Aumento de la productividad derivada de una mayor satisfacción laboral.
Reducción del coste de capital y acceso a financiación preferente	Menor riesgo sistémico. Menor exposición a multas regulatorias, litigios o desastres ambientales y sociales. Acceso a capital, líneas de crédito, bonos verdes y financiación a tasas de interés o retornos más favorables.
Mitigación de los efectos económicos procedentes de riesgos físicos y de transición	Prevención frente a potenciales daños tangibles a los activos y roturas en las cadenas de suministro causados por el cambio climático y otros eventos. Prevención frente a las potenciales consecuencias de cambios regulatorios, aparición de tecnologías disruptivas o cambios en las preferencias del consumidor, entre otros.
Innovación y competitividad	El análisis de los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad permite a la compañía configurar nuevos modelos de negocio, descubrir nichos de mercado inexplorados y desarrollar productos y servicios disruptivos que den soluciones a los problemas más acuciantes para el planeta y la sociedad, entre otros aspectos.

Beneficios intangibles	
Impacto	Efectos fundamentales
Atracción y retención del talento	Mayores niveles de satisfacción y compromiso de las plantillas.
	Reducción drástica las tasas de rotación y absentismo. Atracción de personas comprometidas y éticas.
Fortalecimiento de la lealtad de marca, imagen y reputación.	Refuerza la confianza de todos stakeholders en la empresa. Protege y amplía la cuota de mercado actual de la compañía. Permite la aplicación de una prima en el precio (<i>premium pricing</i>) por productos y servicios responsables.

Guía práctica para la elaboración de Informes de Sostenibilidad



AUTORES

BNFIX Global

Estefanía Sánchez Ramírez

Con la colaboración de los profesores:

Isabel María García Sánchez
Universidad de Salamanca

Salvador Marín Hernández
Universidad de Murcia

María Esther Ortiz Martínez
Universidad de Murcia

Francisco Manuel Somohano Rodríguez
Universidad de Cantabria

COORDINADORES

BNFIX Global

Joan Claret Pich

Mireia Guarro Redondo

Valentín Pich Rosell



/ ALMERÍA

/ ASTURIAS

/ BARCELONA

/ MADRID

/ MÁLAGA

/ MURCIA

/ VITORIA



C/ Martín de los Heros, 59
28008 Madrid
info@bnfix.com
www.bnfix.com